

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DECRETO 3208

La urgente necesidad de procurar la revalorización del trigo, cuyas actuales cotizaciones resultan ruinosas para el agricultor, y el decidido propósito del Gobierno de dar efectividad a la nueva tasa que ha acordado establecer, motivan la adopción de medidas transitorias, entre las cuales tienen capital importancia aquéllas que tiendan a facilitar el crédito.

A tal efecto es preciso introducir algunas modificaciones en el Decreto de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, Industria y Comercio de 9 de mayo de 1933, que estableció la concesión del préstamo para regulación del mercado de trigos, con el fin de incrementar en todo lo posible las ventajas que los cerealistas pueden alcanzar del crédito y de sustraer rápidamente de la oferta una partida importante de grano, sin menoscabo de las disponibilidades de numerario que son precisas al agricultor para proseguir el cultivo.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los préstamos que se concedan en lo sucesivo por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola por el concepto «regulación del mercado de trigos», se graduará a razón del 60 por 100 del valor de la prenda, calculado el precio de tasa mínima.

Artículo 2.º Podrán ser beneficiarios de estos préstamos, aparte de las personas que se señalan en el artículo 2.º del Decreto de 9 de mayo de 1933, los agricultores aislados que ofrezcan, además de la garantía prendaria establecida en el artículo anterior, una garantía personal propia o la de un fiador igual por lo menos al triple del valor del trigo constituido en prenda, valorado al precio de tasa mínima.

Esta última garantía habrá de justificarse forzosamente mediante certificación de la renta líquida catastrada, expedida por las oficinas provinciales del catastro, o certificación de los líquidos im-

ponibles amillarados, expedida por el Alcalde, en el caso de que no rija todavía el régimen catastral. Si la garantía fuese en fincas urbanas será suficiente acompañar el recibo de la contribución correspondiente al primer trimestre natural.

Artículo 3.º Igualmente podrán ser beneficiarios los agricultores tenedores de trigo que por no poseer bienes inmuebles en cuantía bastante, o por no ser propietarios ni contar con el aval de un fiador, no puedan ofrecer la garantía personal subsidiaria a que hace referencia el artículo anterior, siempre que tales extremos se acrediten por las Autoridades locales, Alcalde y Juez municipal.

En este caso sólo se concederá en préstamo el 40 por 100 del valor de la prenda, valorada también al precio de tasa mínima, previa certificación de haberse constituido el depósito, expedida por las Autoridades antedichas.

Artículo 4.º El derecho a solicitar préstamos por el concepto «regulación del mercado de trigos», quedará extinguido el 31 de enero de 1934, y el vencimiento de los que se otorguen o de sus prórrogas no podrán rebasar en ningún caso la fecha de 31 de mayo del mismo año. No obstante, procederá hacer el reintegro anticipado, total o parcial, del préstamo en el caso de venta de todo o parte del trigo depositado.

Artículo 5.º Teniendo las Alcaldías conocimiento de los préstamos concedidos por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, los Alcaldes no facilitarán gufa para la salida del trigo vendido, afecto como garantía prendaria para responder de los mismos, sin la previa justificación hecha por el vendedor o el comprador de haberse satisfecho el importe del préstamo y los intereses devengados, pudiendo verificar el cobro el Ayuntamiento respectivo, quien dará cuenta inmediata de la cancelación a la Junta del Crédito Agrícola, remitiéndole la cantidad percibida.

Artículo 6.º Quedan subsistentes todas las disposiciones de los Decretos de 9 de mayo y 24 de octubre de 1933, en cuanto no se opongan al presente Decreto.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Cirilo del Río y Rodríguez.

(Gaceta 7 noviembre 1933)

### Gobierno de la Provincia

#### SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

3258

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, telegráficamente me dice lo siguiente:

«Para evitar torcidas interpretaciones por los Ayuntamientos o pretextos que entorpezcan el libre ejercicio del sufragio, recuerdo a V. E. el que como está dispuesto, no podrán actuar en las Mesas electorales, ni en ninguna de las operaciones que a la elección se refiera, ni siquiera con carácter de asesores persona alguna ajena a las que la Ley Electoral señala y determina a estos efectos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 13 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alfredo Espinosa*.

3259

Habiéndose prohibido por la Superioridad la fijación de carteles de propaganda electoral y de candidaturas en los edificios públicos, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia y todas las Autoridades dependientes de este Gobierno, cuidarán con todo celo por la efectividad de esta prohibición.

Logroño, 11 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alfredo Espinosa*.

#### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR

3247

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia de la sarna en el ganado caprino del término municipal de Cañas, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan:

Sitios en que radican los animales enfermos: Cuadras particulares en Cañas.

Zona declarada infecta: Rad-Cedro.

Zona declarada sospechosa: Jurisdicción de Cañas.

Medidas adoptadas: Aislamiento, empadronamiento, marca, tratamiento curativo, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alfredo Espinosa*.

### Ministerio de la Gobernación

#### DECRETO 2992

La indispensable coordinación de servicios en el Instituto de la Guardia civil, exige que al implantarse la reorganización de los mismos con arreglo a lo que preceptúa el Decreto de 28 de julio último («Gaceta» número 223), la función inspectora de los diversos elementos orgánicos tenga como característica esencial la unidad de acción, con amplias atribuciones para asegurar el cumplimiento de la misión peculiar de la Institución y su normal funcionamiento.

Para lograrlo es necesario conferir al Inspector general de la Guardia civil todas las facultades que deben ser inherentes a su cargo, tanto en el orden militar como en el administrativo, tan íntimamente ligado con el mando, por lo que se hace preciso modificar el Decreto de 14 de septiembre de 1932 («Gaceta» número 261), al objeto de que la Sección creada en el Ministerio de la Gobernación por el Decreto-ley de 16 de agosto del año anterior, especialmente afecta al despacho de los asuntos de personal y servicios de la Guardia civil, pase a depender de la Inspección general del Instituto y quede integrada por personal del Cuerpo que

por su función profesional garantiza una actuación competente, bien acreditada desde la fundación del mismo.

Por otra parte, la constitución militar del Instituto motiva que las normas generales que regulan su vida oficial sean recogidas de la legislación del Ejército, cuyos preceptos, por ser ajenos a sus disciplinas profesionales, no son obligatoriamente conocidos por los funcionarios civiles que, según lo estatuido, han de integrar dicha Sección.

Debe ser, pues, la colectividad institucional la que bajo la dirección única del Ministro de la Gobernación y el mando militar del Inspector general, ha de impulsar por sí su organización, su peculiar servicio y su administración.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Inspector general de la Guardia civil, a más de las atribuciones que le señala el artículo 4.º del Decreto de 16 de agosto de 1932, sancionado por Ley de 8 de septiembre del mismo año, tendrá a su cargo la inspección de todos los organismos administrativos de las Unidades y Establecimientos del Instituto y Sección especial del mismo.

Artículo 2.º La Sección especial de la Guardia civil estará integrada toda ella por personal del Instituto, cuyo Jefe será de la categoría de Teniente coronel, con cuatro auxiliares: dos del empleo de Comandante y dos del de Capitán.

Artículo 3.º Hasta tanto se consigne la partida correspondiente en el nuevo presupuesto, los destinos que se señalan en el artículo 2.º serán desempeñados en comisión por personal de la Guardia civil.

Artículo 4.º Los anexos 1 y 2 del Decreto de 14 de septiembre de 1932 («Gaceta» núm. 261), que fijaron la distribución, estudio, trámite y despacho de los distintos asuntos que competen a la Inspección general y Sección especial de la Guardia civil, quedan modificados en la forma que se señala en los incisos A) y B) de este Decreto.

Artículo 5.º Se suprimen en la Sección especial de la Guardia civil la Secretaría administrativa y los tres negociados que creó el Decreto citado en el artículo anterior.

Artículo 6.º El Ministro de la Gobernación queda autorizado para dictar las instrucciones oportunas, a fin de que tenga cumplimiento el presente Decreto, y desde luego, para adaptar al mismo las disposiciones vigentes relacionadas con la Guardia civil.

Dado en Madrid a dieciocho

de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Rico Avello.

Inciso A). — *Inspección general de la Guardia civil*

A la Secretaría militar:

Recibo de la correspondencia y documentación, cuyo estudio, trámite y despacho corresponda a la Secretaría militar.

Registro general de entrada y salida.

Distribución y cierre de dicha correspondencia y documentación personal de la Inspección general.

Archivo y Biblioteca, informaciones de carácter consultivo y asuntos indeterminados.

Organización del Instituto, plantillas y su aumento, modificación o reducción.

Memoria anual fijando las ne-

# DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

EJERCICIO

(3) RESUMEN de los presupuestos de GASTOS de los Ayuntamientos de la provincia, clasificados

PUEBLOS	Capítulo I		Capítulo II		Capítulo III		Capítulo IV		Capítulo V		Capítulo VI		Capítulo VII		Capítulo VIII		Capítulo IX	
	Obligaciones generales		Representación municipal		Vigilancia y seguridad		Policía urbana y rural		Recaudación		Personal y material de oficina		Salubridad e higiene		Beneficencia		Asistencia social	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>Municipios de 500</b>																		
Abalos	5818	03					2062	50	350		3720	383	50	1664	18			494
Anguciana	3456	53	250		31	60	3975	75	275		4350	1015		3068	70			107
Arenzana de Abajo	3629	50	400		18	75	2212	50	870		4736	25	896	73	1550			122
Azofra	2850	01	125		200		1672	50			3462	50	1123	35	2231	23		168
Bañares	9173	36	500		550		3475		400		4635		2449	37	3368	75		123
Bereao	4139		160				1302	50	450		4775		1649	10	2055			82
Bergasa	5639	35	600				2825		430		3980		2001	17	1892	15		230
Camprovin	2697	77	250		150		680				3435		889	45	1550			250
Canales	2693	50	150		350		825		60		4140		1321	66	1730			125
Corera	7327	27	400		141	30	2495		500		3765		2017		1990			350
Entrena	5250		500				5850		650		4600		1950		3290			305
Fonzaleche	3606	87					2165				3867		1550	23	1441			46
Galilea	3595	50	200				1811		250		4705		2210		1800			145
Herce	1909	11	60		1125		750				4140		780	40	1950			90
Hervías	3898	31	250				2720				3830		784	27	2267	50		50
Herramélluri	2982	35	100		104	10	2626		270		3295		192	43	2112	80		122
Hormilla	3651	50	160		728		2080	75	100		3160		1240	95	1505	20		258
Jubera	10017	90			1875		112	50	800		6279	40	1570	85	3078			417
Laguna	2356	45	150				660		300		2600		720	32	1610			90
Lagunilla	4689	25	200				2452	50	800		5225		4751	33	4300			102
Leiva	3703	10	70				1630		300		3460		925		2591	50		87
Lumbreras	1978	50	225				2807	25	200		4177		1100		2619	65		108
Mansilla	1563	14	200		250		525				4750	44	1360		1510			108
Matute	6715	83	250		25		3222	80	300		5015		50		3364	60		97
Muro de Aguas	3624	80					780		700		3987	50	1120		1088			72
Nieva de Cameros	6390		300				1917	50	4182		1845	85	1675		72			308
Ojacastro	3574	53	275		25		2855		150		3758	68	1239	15	1651			108
Ollauri	6066	03	350		770	65	2095		375		3720		1625		2205			155
Pedroso	2979	43	150				150		665		2900		443		2210	42		108
Poyales	3371						112	50	200		3330		1133	20	1168	03		122
Préjano	3754	74			2190		755				4760		1178	05	2264	10		231
Rodezno	8860	85	200		175		1777	50	600		4327	50	1015		1864			158
Sajazarra	5123	37	500		180		2450		270		3105		1924	17	1876	82		366
Santa Coloma	2817	77	300		30		2243	75	225		2955		515		1050	65		86
San Román de Cameros	1446	81	65		75		587		250		3662	40	564	56	914	60		82
Santurde	2214	39	400		100		1560		200		3650		1135		1907	56		150
Santurdejo	1747	09	235				2390		973	50	3074	50	1406	51	1585	26		150
Sorzano	2500		250		25		1396	25	265		3631		1164	60	1846			72
Soto en Cameros	2996	37			505		1605		260		3003		961		1568			128
Tormantos	4184	41	300				2512	50			3722				2291			
Tricio	6156	77	100		50		2532		650		3975		695		2229	90		87
Uruñuela	24982	86	1000		50		2852	50	1025		3340		1734	88	1950			635
Villarta Quintana	1393	35	100				1662	20			2700		220	40	437			190
Villoslada	18920	54	600		303		3839		418	75	7030		6187	71	9925			252
Viniegra de Abajo	4222	35	250				220				4849		500		4950			72
Zarratón	4794	73	250		34		2827	50	400		4726	75	200		1400	45		134
Totales.	225464	32	10825		10061	40	90058	50	19114	25	182155	77	59569	34	100995	05		7743

(Continuad)

cesidades de la Inspección para las del presupuesto. «Boletín Oficial de la Guardia civil» (órdenes de inserción de asuntos de la Inspección general). Servicios de transmisiones y enlaces. Pasaportes (personal y ganado). Firma del Inspector general. <i>A los Negociados.</i> —Nombramientos (ingresos, ascensos, destinos, situaciones y comisiones) de Generales, Jefes, Oficiales, Cuerpo de Suboficiales y clases de tropa de la Guardia civil y demás personal que figura en las plantillas para el servicio del Instituto. Concursos. Escalafones. Hojas de servicios y filiaciones. Licencias y permisos. Reenganches. Rescisiones de compromiso. Retiros.	Separaciones. Escalafón de la Orden civil de Beneficencia. Remonta (adjudicaciones de caballos, vicisitudes del ganado y comisiones de compras). Régimen interior del Instituto y cumplimiento de los servicios peculiares del mismo. Autorizaciones para habitar en las Casas-cuarteles familiares de tropa. Tarjetas de identidad. Revistas. Licencias y guías de armas. Cambios de residencia de las cabeceras de línea y Compañía. Establecimiento, traslado y supresión de puestos. Concentraciones. Estadística de servicios prestados. Estado de fuerza y ganado. Inventarios. Parque Móvil (movimiento del	personal y vehículos, servicios de locomoción y régimen interior del Establecimiento). Alcances, descubiertos, desfalcos y quiebras por lo que respecta a la gestión administrativa. Expedientes de resarcimiento. Procedimientos judiciales, gubernativos y administrativos. Correctivos. Gracias por servicios prestados. Recompensas de orden militar por inventos, obras y trabajos profesionales. Transporte y municionamiento. Armamento. Necesidades de utensilio, menaje y material del Parque Móvil. Presupuesto de gastos de necesidades de las unidades, establecimientos y servicios del Instituto. Iniciación y tramitación de los expedientes de acuartelamiento hasta la contratación del edificio.	Asociación de Socorros Mutuos. Colegio de Guardias Jóvenes. Asuntos relacionados con el mismo y con su Consejo de Instrucción y Administración. Aprobación de gastos en la Administración del mismo. Colegio de Huérfanos. Asuntos relacionados con el mismo y con sus Juntas directiva y general. Examen y aprobación de cuentas relacionadas con el Colegio de Huérfanos y remitidas por las Mayorías de las Zonas. Pensiones de huérfanos. Subastas de armas recogidas. Instrucción de las tropas del Instituto, de los Guardias jóvenes, de los huérfanos y de los Suboficiales que aspiren a ser Oficiales. Academia especial de aquéllos (organización, planes de estudio
--	--	---	--

## Sección Provincial de la Administración Local

DE 1933

(Continuación)

por categorías de población, en los siete grupos siguientes, con arreglo al artículo 300 del Estatuto Municipal.

Capítulo x	Capítulo xi	Capítulo xii	Capítulo xiii	Capítulo xiv	Capítulo xv	Capítulo xvi	Capítulo xvii	Capítulo xviii	Capítulo xix	TOTAL
Instrucción pública	Obras públicas	Montes	Fomento de los intereses comunales	Servicios municipalizados	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Imprevistos	Resultas	
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<b>a 999 habitantes</b>										
950	1055	179 50	2058 20	150				800		17476 71
830	500	1000	650					1000		22067 78
500	3600		715					500		19685 73
385	350		1640 23					642 10		13924 69
85	5600	50	377					950 40		33000 11
500 90	400	380	2362 43					229 50		16500
300	100	995 45	500					100		21455
400	750	1200	1050					700		13452 22
2000	450	3262 50	200					1200 34		19358
400	350	150	250					600		20685 57
300		365	658 01					450		23760
160	775		352					700		14969 11
400	15500	150	630 40					300		31418 50
500	250	340	1169 27				160 45	500		13185 36
300	1550		577 43					480 65		17300
334 47	450		9154					500		13666 58
250	550		322 12		112 42			356 35		23194 75
470	100	145	330					500		25800 59
564 51	375	3060	522 90					183 68		13000
647 20	250	100	765					600		24640 18
454	395	50	209 87					600		15030 60
325	395	5008 68	1410				1250	583 05		20987
1596 96	200	2847 50	711 20					478 96		16800
460 40	1150	592 97	525				394 35	200		22549 15
1284 67	2150		1185 40				175	693 03		16200
800	2175	809 10	500					600		21074 65
100	750	1855	387 26					300		17827 26
914 80	500	150	20 43					580		20006 48
1425	70	730	1097 02					457 68		12675 79
742	105		720					555 50		10854 66
420	2500	50	1100				200	500		19899 91
810	2000		200			200		392 15		23100
379 80	1050	1825	393 30				400	250		20800 95
430	1000	900	800					500		13253 17
130 20	80	651 30	824 60					500		9302 17
333 46	800	250	290					500		13770 41
40	400	1719	825					1000		15520 86
225	175		200					600		12974 45
	400	482	200					200		12398 37
60	560		200					300		14754 91
1185 80	670	450	1918 75					500		19281 47
225	3800	1300	439					800		45613 99
100	400		3892 54					350		7991 95
4195	7124 65	12066	700					2000		76754 19
175	900	1695	250					966 65		19500
286 40	1600	100						500		17503 83
27375 61	64304 65	44909	43153 36	150	112 42	200	2579 80	26195 04		914967 65

y práctica, material de enseñanza, etc., etc.)

Exámenes de aptitud para Cabos y Sargentos.

Uniformidad.

Banderas y estandartes.

Documentación y material dactiloscópico.

Ordenanzas de Oficinas (cursos, nombramientos, traslados, correcciones, etc., etc.)

Contabilidad de la Inspección general.

Inciso B).—*Sección de la Guardia civil*

Confeción del presupuesto de la Guardia civil sobre la base de la Memoria anual de necesidades que redacte la Inspección general.

Reclamación de toda clase de devengos que corresponda al personal de Generales, Jefes, Oficiales, Cuerpo de Suboficiales y clases de tropa del Instituto y demás personal que figura en las plantillas del mismo.

Idem de las asignaciones presupuestarias para la compra de ganado.

Idem de gratificaciones de escritorío.

Idem de dietas y pluses por concentraciones, revistas y demás servicios de carácter indemnizable.

Idem de las bonificaciones y gratificaciones de todas clases.

Idem de la subvención que figure en el presupuesto para el Colegio de Guardias jóvenes.

Reclamación de las asignaciones presupuestarias para el material dactiloscópico.

Idem del material de la Inspección general y Sección Administrativa.

Idem para la Secretaría particular del Inspector general.

Idem para la provisión de pienso y utensilio.

Idem para transporte y municionamiento.

Idem para el pago de acuartelamiento, alquileres y reparaciones de los que fueren propiedad del Estado.

Idem para la calefacción de Oficinas.

Idem para el pago de la equivalencia de pabellón o casa del personal con derecho a ello.

Idem para el pago de los servicios sanitarios, telefónicos, suministro de agua y alumbrado.

Gastos por una sola vez.

Ejercicios cerrados.

Parque Móvil (reclamación de las asignaciones presupuestarias para el entretenimiento, reparación y reposición de los vehículos propiedad del Instituto; alquileres de los que se requisen para prestar servicio del mismo; gasolina, grasa, gomas y demás elementos necesarios a su conservación y limpieza; consumo de agua y electricidad industrial; alumbrado y calefacción; seguro de vehículos; vestuario del personal obrero de talleres y conductores, material médico quirúrgico de urgencia y cuanto fuere necesario al Establecimiento, incluso maquinaria, autorizándose, desde luego, toda clase de gastos análogos).

Alquileres de los edificios en

que está instalado el Parque Móvil propiedad del Colegio de Huérfanos del Instituto y de los locales arrendados como garaje para el alojamiento del material destacado, entretenimiento y reparación de los que fueren propiedad del Estado, y adquisición y construcción de los mismos.

Reclamación de las cantidades presupuestarias para el pago de hospitalidades.

Falta de fondos en las Unidades administrativas para el pago de todos los devengos personales.

Ordenes de pago de las prendas y efectos adquiridos en las Unidades del Instituto que sufragen los fondos del mismo y que se ajusten a los presupuestos y actas de reconocimiento aprobados por la Inspección general.

Madrid, 18 de octubre de 1933.—Manuel Rico Avello.

(Gaceta 19 octubre 1933)

## Gobierno de la Provincia

CIRCULAR 3230

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas:

La amargura del general Yen, La dama del Club Nocturno, La consentida (Casa Cifesa). Emigración de los peces, Actualidades núm. 111 y 113, Disparo al amanecer, Aves del Norte (Casa Alianza Cinematográfica Española). Una mujer como ninguna, Tres caballeros de frac, El Relicario (Casa Ernesto González). Zaragoza, Alrededor del mundo, Reportajes de actualidad número 1 al 4 (Casa Noticiario Español). Lo que sueñan las mujeres, María (Casa Ulargui Film). Mosai-cos Nacionales, (Postales del camino), Volumen 1 y 3 (Casa Cinnamon Film). La suerte de las mujeres, Cine Educativo, Tres cerditos (Casa Artistas Asociados). Noticiario Fox núm. 44 ABC Volumen 5/0 (Casa Hispano Foxfilm). Sobre el cieno (Casa Ediciones U. C. E.)

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 9 de noviembre de 1933.—El Gobernador interino, Rogelio Hidalgo.

## Comisión Gestora Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe de Servicios de Intendencia de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	PTAS.	CTS.
Ración de pan a 70 decagramos . . . . .	0	46
Id. de carne, kilogramo . . . . .	3	80
Id. de vino, litro . . . . .	0	48
Id. de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1	24
Id. de paja de seis kilogramos . . . . .	0	36
Id. de aceite, litro . . . . .	1	66
Id. de carbón, kilogramo . . . . .	0	21
Id. de leña, kilogramo . . . . .	0	12
Id. de petróleo, litro . . . . .	1	36

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 11 de noviembre de 1933.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.—El Secretario, Benigno Macua.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

Recurso núm. 39 de 1933  
ANUNCIO 3182

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Luis Vidal Hernández, en nombre de don Enrique Luis García del Moral, fechado el 31 de octubre, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Calahorra sobre nombramiento de Inspector municipal para el reconocimiento de novillos-toros en las corridas celebradas en agosto y septiembre últimos; y habiéndose sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 4 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

## Administración de Justicia

3233

Don Antonio Ruiz San Román, Juez de Instrucción de este partido de Cervera del Río Alhama,

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad en la pieza de embargo dimanante de causa seguida en este Juzgado, con el número 25 de 1932, sobre lesiones, contra Guadalupe León Fernández, y mediante haber sido declarada desierta la primera subasta, se sacan a la venta en segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100 por término de veinte días, las fincas embargadas como de la propiedad de dicha proce-

sada que son las siguientes, sitas todas en término municipal de Navajún, de este partido judicial:

1.ª Una finca rústica destinada a cereales en secano de segunda calidad, de ocho celemines de cabida, o sean doce áreas, sita en «La Llana»; linda al Este, Silvestre Ruiz, y Oeste, Ismael Sáenz. Tasada en 200 pesetas.

2.ª Otra ídem ídem en el «Villar», de segunda, y seis celemines de cabida, o sean nueve áreas; linda al Este, Emeterio Fernández, y al Oeste, Margarita Sáenz. Tasada en 150 pesetas.

3.ª Otra ídem ídem en «Pie-rainosa», de segunda, y 16 celemines de cabida, o sean 24 áreas; linda al Este y Oeste, monte. Tasada en 140 pesetas.

4.ª Un huerto en la «Costana», de primera calidad, y 158 varas de superficie; que linda al Este, barranco, y al Oeste, Mauricio Virto. Tasada en 158 pesetas.

5.ª Otro ídem en los «Hoyos», de primera calidad y de 108 varas cuadradas de superficie; linda al Este, Ismael Sáenz, y al Oeste, Felipe Ruiz. Tasada en 150 pesetas.

6.ª Otro ídem ídem en la «Costana» de tercera, y de 88 varas cuadradas de superficie; que linda al Este, Emeterio Fernández, y al Oeste, Faustino Fernández. Tasada en 88 pesetas.

7.ª Una casa en la calle Real, hoy de la República, inhabitable; que linda por derecha, Saturnina Ruiz; izquierda, Esteban Miguel, y espalda, Víctorio Ruiz. Tasada en 114 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día doce de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en un solo lote.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta, el comprador o compradores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

4.ª Salen a la venta los expresados bienes sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Cervera del Río Alhama, a nueve de noviembre de 1933.—El Juez de Instrucción, Antonio Ruiz.—El Secretario judicial, Conrado Sáenz.

## Advertencia

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA PESETA.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excma. Diputación y de la Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta Provincial en el día de ayer, fueron proclamados Candidatos a Diputados a Cortes por la circunscripción de Logroño, los señores que a continuación se expresan:

Don Santos Solitario Antofañanzas

- Santiago Castroviejo Blasco
- Teodoro Valiente Prieto
- Amós Salvador Carreras
- José Orad de la Torre
- Jesús Ruiz del Río
- Domingo Martínez Moreno
- Manuel Lorenzo Pardo
- Manuel Hidalgo de Cisneros y Manso de Zúñiga
- Angel Moreno Redondo
- Agustín Reboiro Sáenz
- Francisco Hernández Juaristi
- Fructuoso Martínez
- Miguel Bernal
- Jesús Segura
- Vicente Raluy Coll
- Ramos Martínez
- Decoroso Muela
- Miguel Miranda y Mateo
- Angeles Gil Albarellas
- Tomás Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Puente
- Antonio Gutiérrez de Bárcena
- Bonifacio Fernández Torralba
- Salvador Vidal Rosell
- José Eraso Esparza
- José Estefanía
- Florentino Alonso
- Gregorio Lozano
- Práxedes Toledo
- Luis Pérez
- Emilio Francés
- Ignacio Aragón Bacigalupe
- Alejandro Gallego Benito
- Andrés González
- Manuel Sánchez Herrero
- Amancio Cabezón
- Blas Reboiro Sáenz.

Asimismo certifico: Que por algunos de los señores Candidatos proclamados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Electoral vigente, se designaron sustitutos al sólo efecto de la entrega de talones ante las Mesas el jueves inmediato, a los señores que a continuación se expresan:

## Por don Amós Salvador y Carreras

Abalos.—Julián Fernández Irdier.  
 Agoncillo.—Gervasio Viana Jubera, Toribio Burgos Herce y Domingo Lasanta Sáenz.  
 Aguilar del Río Alhama.—Saturnino Herrero Lapeña.  
 Ajamil de Cameros.—Julián Leria Valle.  
 Albelda de Iregua.—Pablo Rodríguez Nalda.  
 Alberite.—Marcial Menchaca Fernández y Avelino Jalón Miguel.  
 Alcanadre.—Baltasar Rupérez Salas.  
 Aldeanueva de Ebro.—Francisco de Miguel García del Moral.

Alesanco.—Angel Bañares Dueñas.  
 Alesón.—Martín Ruiz Gómez.  
 Alfaro.—Domingo Ladrón de Guevara Herrero.  
 Almarza de Cameros.—Angel Moreno Jiménez.  
 Anguciana.—Nicolás Martínez de Sojo Bastida.  
 Anguiano.—Cesáreo Muñoz Romero y Vicente Llarcia García.  
 Arenzana de Abajo.—Carmelo Pérez Sáenz.  
 Arenzana de Arriba.—Francisco García Hornos.  
 Arnedillo.—Luis Moral Ruiz.  
 Arnedo.—Jacinto Serrano Hernández.  
 Ausejo.—Venancio Tejada Hernández.  
 Autol.—Jesús Martínez Fernández.  
 Azofra.—Tirso Alvarez Sáenz.  
 Badarán.—Baldomero Moreno Mazo.  
 Bañares.—Román Palacín Gimileo.  
 Baños de Rioja.—Gregorio Teceador Bañares.  
 Baños de Río Tobía.—Feliciano Martínez Ortiz.  
 Berceo.—Rufo Prado Heredia.  
 Bergasa.—Julio Argáiz Sáinz.  
 Bergasillas Bajera.—Pablo Miranda Alcalde.  
 Bezares.—Agustín García Fernández.  
 Bobadilla.—Venancio Azofra Lacalle.  
 Brieva de Cameros.—Leoncio Majano Areque.  
 Briñas.—Víctor Alonso Santaolalla.  
 Briones.—José María Villate Ruiz.  
 Cabezón de Cameros.—Baltasar Sáenz Cámara.  
 Calahorra.—Félix Barrera Alday y Pedro Bella Pérez.  
 Camporredondo.—Quiterio Ibáñez Martínez.  
 Canales de la Sierra.—Julián Martínez García.  
 Canillas de Río Tuerto.—Víctor Llerena Alonso.  
 Cañas.—Secundino Mahave Moreno.  
 Cárdenas.—Zacarías de Pablo Martínez.  
 Casalarreina.—Alfredo Martínez Sánchez.  
 Castañares de Rioja.—Clemente García Cárcamo.  
 Castroviejo.—José Nájera Pérez.  
 Cellerigo.—Román López de Silanes Martínez Salinas.  
 Cenicero.—Laureano Marín Navajas.  
 Cervera del Río Alhama.—Francisco Gil Marín y Firmo Rubio Torres.  
 Cidamón.—Andrés García Barrios.  
 Cihuri.—Javier Gil Arana.  
 Cirueña.—Justo Azofra Díaz.  
 Clavijo.—José Cabezón García.  
 Cordovín.—Dámaso Martínez Benés.  
 Corera.—Vicente Manzanares Herce.  
 Cornago.—Domingo Arellano Sanz.  
 Corporales.—Jenaro Gómez Azofra.  
 Cuzcurrita de Río Tirón.—Jesús Irurita Alonso.  
 Daroca de Rioja.—Martín Martínez Martínez.

Enciso.—Benito Marín Domínguez.  
 Entrena.—Cruz Ubis Rodríguez.  
 Estollo.—Miguel Amo Rubio.  
 Ezcaray.—Juan José Pérez Vázquez.  
 Foncea.—Dámaso Carro Gómez y Arsenio Sáenz Cabezón Valgación.  
 Fonzaleche.—Laureano Ayala Abalos.  
 Fuenmayor.—Matías Grijalba Alvarez.  
 Galbarruli.—Nicomedes Ruiz Barahona.  
 Galilea.—Florentino Fernández Fernández.  
 Gallinero de Cameros.—Antonio Rodríguez García.  
 Gimileo.—Daniel Palacios Estefanía.  
 Grañón.—Félix Oruezábal Castresana.  
 Grávalos.—Juan Cruz Beltrán Ruiz.  
 Haro.—Jacinto de Diego Sánchez y Felipe Aragón Aragón.  
 Herce.—Emeterio Fernández Blanco.  
 Hervías.—Eugenio del Val Gimileo.  
 Herramélluri.—José María Azpeitia Salazar.  
 Hormilla.—Eulogio Fernández Rubio.  
 Hormilleja.—Maximiano Calvo Salazar.  
 Hornillos de Cameros.—Julián Martínez Domínguez.  
 Hornos de Moncalvillo.—Ezequiel Pascual Rodríguez.  
 Huércanos.—Eusebio Magaña Rodríguez.  
 Igea.—Pedro Martínez Pérez.  
 Jalón.—Ramón Marín Domínguez.  
 Jubera.—Marcelino Lacalzada Santo Domingo.  
 Laguna de Cameros.—José García Hernández.  
 Lagunilla de Jubera.—Tomás Sáenz Sáenz y Eleuterio Ruiz Oliván.  
 Lardero.—Fidel Cabredo Bujanda.  
 Larriba.—Francisco Moreno Blanco.  
 Ledesma de la Cogolla.—Santiago Herrero Rodríguez.  
 Leiva.—Daniel Marín Benito.  
 Leza de Río Leza.—Martín de Diego Palacios.  
 Logroño.—Ambrosio Arenillas Gil, Celedonio Ruiz Elías, Gregorio García Viguera, Agustín Ruiz Elías, Felipe Ruiz García, Francisco Ayúcar Berueta, Jaime García Sanz, Pedro García Sanz, Jesús Massó Navajas, Decoroso Muela Tejada, Saturnino Martínez Fernández, Jesús Segura Rodríguez, José Urresti Miruri, Enrique Estefanía Giménez, Eusebio Zapatero Marín, Manuel Tamayo García, Pedro Puerta Cerdón, Ignacio Aragón Bacigalupe, Vicente Ralluy Coll, Vidal Rosel Barragán, Luisa Marín Fernández, José Díaz Lizana.  
 Luezas.—Sebastián Merino Ruedas.  
 Lumbreras.—Inocencio Ruiz Munilla.  
 Manjarrés.—Félix Fernández Asensio y Tomás Nieto Hornos.

Mansilla.—Antonio García Sebastián y Martiniano Cordero Matute.  
 Manzanares de Rioja.—Lázaro Amós Leiva Riaño.  
 Matute.—Lope Torre Pérez.  
 Medrano.—Eusebio Crespo López.  
 Montalvo en Cameros.—Pedro Sáenz Martínez.  
 Munilla.—Dionisio Iturriaga Acedera.  
 Murillo de Río Leza.—Juan Vedia Gutiérrez y Guillermo Ruiz Iñiguez.  
 Muro de Aguas.—Juan Bautista Pérez Ruiz.  
 Muro en Cameros.—Pascual Fernández Ruiz.  
 Nájera.—Félix Morga Rocandio y Francisco Arrieta Alonso.  
 Nalda.—Matías López Alba y Eduardo Andrés Martínez.  
 Navajún.—Julio Jiménez Alvarez.  
 Navarrete.—Manuel Santaolalla Unceta.  
 Nestares.—Pedro Ricardo Muñoz Ruiz.  
 Nieva de Cameros.—Teodoro Bermejo Azcoitia.  
 Los Molinos.—Domingo Marín Rodríguez, Policarpo Tejada Fernández y Valeriano Aguado Royo.  
 Ochánduri.—Salvador Barrasa Contreras.  
 Ojacastro.—Ladislao Torres Valmaseda.  
 Ollauri.—Nicomedes Castillo García.  
 Ortigosa.—Galo Viguera Elías y Pedro Pinillos Sáinz.  
 Pazuengos.—Fernando Granel Jorge y Aquilino Rojas Pérez.  
 Pedroso.—Gabriel Alberola Bergaraechea.  
 Pinillos.—Gervasio González Saz.  
 Poyales.—Elías Galán Llorente y Felipe Monreal Royo.  
 Pradejón.—Benito Ezquerro Miranda y Juan Heras Moreno.  
 Pradillo.—Saturnino Villanueva Martínez.  
 Préjano.—Gabriel Bobadilla Ruiz.  
 Quel.—Isaac de Blas Abad.  
 Rabanera.—Antonio Olmos Domínguez.  
 El Rasillo.—Manuel García Medrano.  
 El Redal.—Carmelo García Ocón.  
 Ribafrecha.—Víctor Laencina Laencina.  
 Rincón de Soto.—Lorenzo Llorente Lapedriza, Pedro Jiménez Arnedillo y Serafín Pastor Ruiz.  
 Robres del Castillo.—Régulo Barragán Fernández.  
 Rodezno.—Andrés Alvarez López.  
 Sajazarra.—Justiniano Martínez Salinas.  
 San Asensio.—Víctor Cardenal García Escudero.  
 San Millán de la Cogolla.—Fernando López Andrés.  
 San Millán de Yécora.—Fidel Barcina Riaño.  
 San Román de Cameros.—Emeterio Ruiz Fernández.  
 La Santa.—Ramón Ariño Puyol.  
 Santa Coloma.—Victor Marín Santa María.

Santa Eulalia Bajera.—Santiago Jiménez Garrido.  
 Santa María en Cameros.—Cesáreo Rodríguez Soldevilla.  
 Santo Domingo de la Calzada.—Alejandro del Río Villarejo, Felipe Zuazo Arenas y Máximo Bustillo Espinosa.  
 San Torcuato.—Jesús Pecifia Salinas.  
 Santurde.—Francisco Montoya Aransay.  
 Santurdejo.—Santiago San Martín Martín.  
 San Vicente de la Sonsierra.—Julián Mora Pérez.  
 Sojuela.—Manuel Romero Corral.  
 Sorzano.—Liborio Castroviejo Martínez.  
 Sotés.—José Antón Hernáez.  
 Soto en Cameros.—Clemente Espinosa Paulín.  
 Terroba.—Eustaquio Alderica Iñiguez.  
 Tirgo.—Elías Porres Palacios.  
 Tobía.—Patricio Orodea Manzanares.  
 Tormantos.—Isidro Ayala Zubiliaga.  
 Torrecilla en Cameros.—Carmelo Ibarra Ruiz, Ignacio Terol Benedicto y Manuel Sagast. Giménez.  
 Torrecilla sobre Alesanco.—Alfredo Orodea Manzanares.  
 Torre en Cameros.—Juan Muro Martínez.  
 Torremontalvo.—Felipe Pecifia Aparicio.  
 Treviana.—Francisco Blanco Ruiz-Olalla.  
 Trevijano.—Angel Sáenz Río.  
 Tricio.—Gregorio Fernández Villasana.  
 Tudelilla.—Juan Manuel Bretón Sáenz.  
 Turruncún.—Máximo Martínez Moreno.  
 Valdemadera.—Valentín Bayo Fernández.  
 Valgañón.—Nicolás Urizarna Peña.  
 Ventosa.—Victoriano Izquierdo Pastor.  
 Ventrosa.—Feliciano Baños Orodea.  
 Viguera.—Timoteo Balmaseda Barragán.  
 Villalba de Rioja.—Galo Muga Martínez.  
 Villalobar de Rioja.—Pedro Tecedor Bañares.  
 Villamediana de Iregua.—Dámaso García Santolalla.  
 Villanueva de Cameros.—Donato Sáenz Martínez y Fructuoso Cañas Virumbrales.  
 Villar de Arnedo.—Angel Herce Espinosa.  
 Villar de Torre.—Martín Salaverri Martín.  
 Villarejo.—Prudencio Cañas Ruiz Gopegui.  
 Villarta-Quintana.—Celedonio Aguilar Eraña.  
 Villarroya.—Víctor Rada Pérez.  
 Villavelayo.—Valentín González Gómez y Calixto Martínez Hernández.  
 Villaverde de Rioja.—Pablo López Armifanzas.  
 Villoslada de Cameros.—José Sáenz Martínez y Luis Fernández García.  
 Viniegra de Abajo.—Cayo González Conde.  
 Viniegra de Arriba.—Gabriel García Burgos.  
 Zarzosa.—Matías Rodríguez Martínez.  
 Zarratón.—Valentín Terrazas García.  
 Zenzano.—Paulino Caro Sáenz.

Zorraquín.—Julián González Nieva.  
**Por don Manuel Hidalgo de Cisneros**  
 Abalos.—Luis Hornillos Uriarte.  
 Agoncillo.—Bernabé Jiménez.  
 Aguilar del Río Alhama.—Saturino Herrero Lapeña.  
 Ajamil.—Francisco Rodríguez Tabernero.  
 Alberite.—Martín Martínez Laguna.  
 Alcanadre.—Angel Gómez.  
 Aldeanueva de Ebro.—José Miguel García del Moral.  
 Alesanco.—Justo Prado.  
 Alesón.—Juan Gualberto Melón.

Alfaro.—Julio Octavio de Toledo y Gregorio Sesma.  
 Almarza.—Angel Moreno.  
 Anguciana.—José María Ibarra-varro.  
 Anguiano.—Bartolomé López.  
 Arenzana de Abajo.—José María López.  
 Arnedillo.—Luis Moral.  
 Arnedo.—Santiago Pérez Moreno y Julián Montiel.  
 Ausejo.—Alejandro Sáenz.  
 Bañares.—Eusebio Bravo.  
 Baños de Rioja.—Benigno Esteban.  
 Baños de Río Tobía.—José Martínez.  
 Briñas.—Félix Bezares.  
 Cabezón de Cameros.—Baltasar Sáenz de la Cámara.

Calahorra.—Luciliano Díaz Sariarte y José Gurrea Losantos.  
 Canales de la Sierra.—Esteban Velasco.  
 Cárdenas.—Rufino Pascual Alamos.  
 Casalarreina.—Florencio Gallego.  
 Castañares de Rioja.—Augusto Ortún.  
 Castroviejo.—José María Fernández Lacalle.  
 Cellorigo.—Ezequiel López de Silanes.  
 Cervera del Río Alhama.—Emilio José Pascual y Urbano de Santiago.  
 Cihuri.—Restituto Fernández Bodegas.  
 Cirueña.—Valentín Metola.  
 Clavijo.—José Muro.

## Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los señores Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas en los distintos Distritos de los pueblos de la provincia:

(Conclusión) - 10

PUEBLOS	Distritos y Secciones	ADJUNTOS	SUPLENTES
Albelda de Iregua.	único 1. <sup>a</sup>	D. Rufino Gómez	D. Emiliano Gómez
Id.	único 1. <sup>a</sup>	» Toribio García	» Juan Cogollar
Id.	único 2. <sup>a</sup>	» Benito García	» Felipe Martínez
Id.	único 2. <sup>a</sup>	» Arsenio Millán	» Santiago Benito Ruiz
Almarza . . . . .	único única	D. <sup>a</sup> Cesárea Calleja	D. <sup>a</sup> Eusebia Zamora
Id.	Id. Id.	» Carmen Elfes	» Carmen Valiente
Arenzana Arriba . . . . .	Id. Id.	D. Emeterio Sáenz	D. Eustaquio González
Id.	Id. Id.	» Jacinto González	» Formerio Pablo
Arnedillo . . . . .	único 1. <sup>a</sup>	» Cesáreo Pérez	» Lorenzo Vicuña
Id.	único 1. <sup>a</sup>	» Zacarías Peña	» Aurelio del Pozo
Id.	único 2. <sup>a</sup>	» Bernardino Martínez	» Felipe Sáenz Burgos
Id.	único 2. <sup>a</sup>	» Vicente Pérez	» Saturnino Santolalla
Autol . . . . .	1. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Gregorio Caro	» Julián Alfaro
Id.	1. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» José María Hernández	» Modesto Baroja
Id.	1. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Serafín Gómez	» Casimiro Alfaro
Id.	1. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Jesús Martínez	» José Abad Herreros
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Dionisio Abad	» Fernando Abad
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Domingo Mallagaray	» Domingo Arnedo
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Avelino Colmenares	» Antonio Arnedo
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Blas Ibáñez	» Fidel Arnedo
Baños de Río Tobía. . . . .	único única	» Francisco Martínez	» Faustino Zangróniz
Id.	Id. Id.	» Gregorio Jadraque	» Angel Jadraque
Bergasa . . . . .	Id. Id.	» Cirilo Argáiz	» Fernando Pérez
Id.	Id. Id.	» Cosme Alguacil	» Pío Sáinz
Bergasillas . . . . .	Id. Id.	» Guillermo Herce	» Claudio Miranda
Id.	Id. Id.	» Marcelino Arpón	» Matías Herce
Bezares. . . . .	Id. Id.	» Modesto Nájera	» Santos Nájera
Id.	Id. Id.	» Julián Sánchez	» Félix Nájera
Brieva . . . . .	Id. Id.	» León Duro	» Pedro Fernández
Id.	Id. Id.	» Juan Parra	» Zacarías Parra
Cenicero . . . . .	1. <sup>o</sup> única	D. <sup>a</sup> Prudencia Benito	D. <sup>a</sup> Demófila del Campo
Id.	1. <sup>o</sup> única	D. Eusebio Bobadilla	D. Jesús del Campo
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Daniel Artacho	D. <sup>a</sup> Felisa Zubiana
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	D. <sup>a</sup> Paula Martínez	» Teodora Zubiaur
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	D. Valentín Vasan	D. Francisco de Torre
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	D. <sup>a</sup> Felisa Abad	D. <sup>a</sup> Sixta Zubiaur
Clavijo . . . . .	único única	D. Aquilino Bastida	D. Domingo Terroba
Id.	Id. Id.	» León Blasco	» José Terroba
Cidamón . . . . .	Id. Id.	» Angel Fernández	» Gregorio Rubio
Id.	Id. Id.	» Estanislao Ledesma	» Gregorio Ruiz
Galbárruli. . . . .	Id. Id.	» Restituto Terán	» Ricardo Barahona
Id.	Id. Id.	» Sidonio Martínez	D. <sup>a</sup> Juana Martínez de Salinas
Lumbreras . . . . .	Id. Id.	» Emiliano Díaz	D. Jacinto Malo
Id.	Id. Id.	» Julián Angulo	» Julián Martínez
Manjarrés . . . . .	Id. Id.	» Celestino Velasco	» Pedro Velasco
Id.	Id. Id.	» Martín Sáenz	» Segundo Sáenz
Nájera . . . . .	1. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Santiago Pastor	» Daniel Rioja
Id.	1. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» César Ojeda	D. <sup>a</sup> María Lacalle
Id.	1. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Guzmán Vallejo	D. Leonardo Torralba
Id.	1. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Federico Serrano	D. <sup>a</sup> Milagros Barinaga
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Cándido Pascual	D. Alejandro Ruiz
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Emeterio Bajo	» Leopoldo Basarán
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Avelino López	» Antonio Ruiz
Pedroso . . . . .	único única	» Pedro Arrieta	» Gabriel Novoa
Id.	Id. Id.	» Moisés Anguiano	» Pedro Novoa
Pradillo. . . . .	Id. Id.	» Tomás Murga	» Ricardo López
Id.	Id. Id.	» Niceto Palacios	D. <sup>a</sup> Mariana Hernáez
Préjano. . . . .	Id. Id.	» Carmelo Santos	D. Jesús Manso
Id.	Id. Id.	» David Ruiz	» José Jota (menor)
Robres . . . . .	Id. Id.	» Mauricio Fernández	» Gaspar Martínez
Id.	Id. Id.	» Florentino Barrio	» Ezequiel Blanco

Cordovín.—Prudencio Martínez.  
Cornago.—Vicente Vicente.  
Corporales.—Santiago Sánchez Silvestre.  
Cuzcurrita.—Narciso del Val.  
Enciso.—Gil Martínez.  
Entrena.—Julián Rudiez.  
Foncea.—Marcelino Gómez.  
Fonzaleche.—Julián Valgañón.  
Fuenmayor.—Ramón Asensio.  
Galbarruli.—Teófilo Sandoval.  
Gallinero.—José Muñoz.  
Gimileo.—Gonzalo Martínez.  
Grañón.—José Ozalla.  
Grávalos.—Esteban Jiménez.  
Haro.—Fermín San Martín y José María Godoy.  
Herce.—José María Martínez.  
Herramélluri.—Olegario Ortún.  
Hormilla.—Jesús García.

Hormilleja.—Virgiliano Gil.  
Hornillos de Cameros.—Félix Sáenz.  
Igea.—Félix Martínez Pascual.  
Jalón de Cameros.—Teodoro Blanco Blanco.  
Jubera.—Saturnino Iñiguez.  
Lagunilla de Jubera.—Melitón Ruiz.  
Larriba.—Domingo Martínez Cillero.  
Logroño.—Angel Gutiérrez Tapia, Pablo Sáenz Padilla, José María López, Luis Sáenz Badillos, Francisco Sánchez, Antonio Gonzalo, Estanislao López Romero, Fabián Prieto, Hipólito Ibáñez, Roberto Ibáñez, Luis Montes, Julián Pérez Iñigo, Mariano Ramírez, Grego-

rio Fudio, Esteban López Mayoral y Juan Evangelista Calvo Sacristán.  
Luezas.—Hilario Lozano.  
Manjarrés.—Félix Fernández.  
Mansilla.—Leonardo Cañas.  
Manzanares de Rioja.—José María Fernández.  
Matute.—Rufino Sáenz Jiménez.  
Montalvo en Cameros.—Román Sáenz.  
Munilla.—Norberto Aguirre.  
Muro de Aguas.—Guillermo Fernández.  
Nájera.—Julio Sáenz de Buruaga y Celso Ochoa.  
Nalda.—Constantino Sufrategui.  
Navarrete.—Francisco Azofra.  
Nestares.—Paulino Navajas.

Ocón.—Florencio del Amo y León Tejada.  
Ojacastro.—Lucio Velasco.  
Pazuengos.—Antonio Arenas.  
Pinillos.—Gervasio González.  
Poyales.—José Jiménez.  
Pradillo.—Benigno Barrionuevo.  
Quel.—José Arnedo Escalona.  
Rabanera.—Valentín Calleja.  
El Rasillo.—Rafael Sáenz.  
El Redal.—Alejandro Sáenz de Santa María.  
Rincón de Soto.—Teodoro Torres Torres y Segundo Moreno.  
Robres del Castillo.—Antonio Galilea.  
Rodezno.—Emilio Palacios.  
Sajazarra.—Clemente Mahabe.  
San Millán de Yécora.—Manuel Cantabrana.  
Santa Eulalia Bajera.—Roberto González.  
Santa María en Cameros.—Cesáreo Rodríguez.  
Santo Domingo de la Calzada.—Domingo Arenas y Silvano Gil.  
Santurde.—Leopoldo Ortiz.  
Santurdejo.—Crispiliano Sierra.  
San Vicente.—Alejandro Monje Crespo y Emeterio Villamor.  
Soto en Cameros.—Santiago Casero.  
Terroba.—Paulino Anderica.  
Tirgo.—Feliciano García.  
Tobia.—Juan de Dios Alonso.  
Tormantos.—Isaac Ruesga.  
Torrecilla en Cameros.—Leopoldo Santaolalla.  
Treviana.—José Corcuera.  
Trevijano.—José Sáenz Rioz.  
Tudelilla.—Enrique Herce Lujo.  
Valgañón.—Agustín Sancho.  
Ventrosa.—Santiago Ariznavarreta.  
Villalba de Rioja.—Edmundo Martínez.  
Villalobar de Rioja.—Juan Gualberto García.  
Villamediana de Iregua.—Rafael García.  
Villanueva de Cameros.—Florentino Gómez.  
El Villar de Arnedo.—Francisco Ruiz Carabantes.  
Villar de Torre.—Victoriano del Pozo.  
Villarta Quintana.—Cristóbal Metola.  
Villavelayo.—Daniel Neira.  
Viniestra de Arriba.—Juan Parra.  
Zarzosa.—Juan Calleja.  
Zarratón.—Jesús Negueruela.  
Zorraquín.—Lorenzo Neila.

PUEBLOS	Distritos y Secciones	ADJUNTOS	SUPLENTES
La Santa . . . . .	único	única	D. Félix López
Id.	Id.	Id.	» Juan Laserna
Santo Domingo . . . . .	1.º	1.ª	» Angel Morras
Id.	1.º	1.ª	» Salvador Sáenz
Id.	1.º	2.ª	» Celso Alonso
Id.	1.º	2.ª	» Luis Abeytua
Id.	2.º	1.ª	» Claudio Pérez
Id.	2.º	1.ª	» Alfredo Poves
Id.	2.º	2.ª	» Marcelino Batanero
Id.	2.º	2.ª	» Alejandro Abad
Id.	2.º	3.ª	» Francisco Capellán
Id.	2.º	3.ª	» José María Aguilar
San Torcuato . . . . .	único	única	» Cruz Arbeloa
Id.	Id.	Id.	» Justiniano Sáenz
Tirgo . . . . .	Id.	Id.	» Carlos Barahona
Id.	Id.	Id.	» Benito Barrio
Tobia . . . . .	Id.	Id.	» Cecilio Orodea
Id.	Id.	Id.	» Patricio Orodea
Tormantos . . . . .	Id.	Id.	» Ignacio Conde
Id.	Id.	Id.	» Aquilino Agüero
Torrecilla de Cameros . . . . .	único	1.ª	» Daniel Ruiz
Id.	único	1.ª	» Evaristo Sorzano
Id.	único	2.ª	» Manuel Sagasta
Id.	único	2.ª	» Pedro Heras
Torremontalvo . . . . .	único	única	» Pablo López
Id.	Id.	Id.	» Pablo Anguiano
Uruñuela . . . . .	Id.	Id.	» Doroteo Alocen
Id.	Id.	Id.	» Benito Rubín
Valgañón . . . . .	Id.	Id.	» Angel Repes
Id.	Id.	Id.	» Máximo Corral
Ventrosa . . . . .	Id.	Id.	» Edilberto Bernáldez
Id.	Id.	Id.	» Vicente Sáinz
Villar de Arnedo . . . . .	único	1.ª	D.ª María Cruz Aguilar
Id.	único	1.ª	D. Primitivo Alcalde
Id.	único	2.ª	» Gregorio Alcalde
Id.	único	2.ª	» Luis Alcalde
Villalba de Rioja . . . . .	único	única	» Pantaleón Pérez
Id.	Id.	Id.	» Florencio Ramírez
Villanueva de Cameros . . . . .	Id.	Id.	D.ª Luisa Martín
Id.	Id.	Id.	» Agustina Morenas
Villarta Quintana . . . . .	Id.	Id.	D. Proceso Barrio
Id.	Id.	Id.	» Saturnino Urbina
Villarejo . . . . .	Id.	Id.	» Gregorio Valgañón
Id.	Id.	Id.	» Isidro Sáinz
Villaverde . . . . .	Id.	Id.	» Fructuoso Armas
Id.	Id.	Id.	» Rafael Armas
Zarratón . . . . .	Id.	Id.	D.ª Aurora Madrigal
Id.	Id.	Id.	D. Pedro Huidobro
Zenzano . . . . .	Id.	Id.	» Gumersindo Fernández
Id.	Id.	Id.	» Pantaleón Caro
			D. Ramón Ariño
			» Tomás Laserna
			» Vicente Andrés
			» Tomás Alonso
			» Olegario Salazar
			» Epifanio Villanueva
			» Demetrio Vivar
			D.ª Concepción Acuña
			D. Francisco de Asís
			» Doroteo Zuazo
			» Angel Villar
			» Miguel Villar
			» Desiderio Bravo
			» Gregorio Vitores
			» Manuel Urraca
			» Juan Urraca
			» Venancio Iñiguez
			» Agustín Peña
			» Isafas Ruesgas
			D.ª Antonia Zela
			D. Pedro Sorzano
			» Salustiano Sáenz de Tejada
			» Manuel Ibáñez
			» Emilio Marín
			» Lázaro Martínez
			» Florentino Mendoza
			» Severino Alarcía
			» Marco Ibáñez
			» Pedro Peña
			» Francisco Agustín
			» José García
			» Celedonio Blázquez
			» Florentino Vea
			» José Vea
			D.ª María Zapata
			D. Ignacio Vea Vea
			» Laureano Dulanto
			» Marcelino Fernández
			» Andrés Barrón
			» Francisco Gutiérrez de Pablo
			» Abundio Martínez
			» Alberto Cárcamo
			» Cecilio Ruiz de Gopegui
			» Julián Sierra
			» Alejandro Tobías
			» Manuel Ureta
			» Julián Lumbreras
			» Valeriano Lumbreras
			» Francisco Pascual
			» Tomás Sáenz

Modificaciones

Calahorra . . . . .	1.º	1.ª	Adjunto suplente	D. Jesús Alvarez
Id.	1.º	4.ª	» propietario	» Manuel Adán
Id.	1.º	5.ª	» suplente	» José Martín López
Id.	3.º	2.ª	» propietario	» Eusebio San Ildefonso
Logroño . . . . .	1.º	1.ª	» »	D.ª Epifania Manso Amurrio
Id.	1.º	2.ª	» suplente	» Adoración López
Id.	1.º	4.ª	» propietario	D. Victoriano Manero
Id.	1.º	5.ª	» »	D.ª Josefa Mancisidor
Id.	2.º	3.ª	» suplente	D. Gabino Zurbano
Id.	2.º	4.ª	» »	» José López
Id.	3.º	4.ª	» »	D.ª Julia López
Id.	6.º	4.ª	» »	» Candelas López
Id.	6.º	6.ª	» »	D. Basilio Gurrea Ortiz de Zárate

**Por don Alejandro Gallego Benito**  
Santo Domingo de la Calzada.—Tomás Pineda Busto, Agustín Olmos Blanco.  
Bañares.—Antonio Palacios López, Constantino Amilburu, Serafín Calvo.  
Baños de Rioja.—Domingo Espinosa, Benigno Esteban Torres.  
Cirueña.—Juan Cruz Melchor, Perfecto Díez Valgañón, Justo Azofra Díez.  
Corporales.—Emilio Zuazo García, Teófilo Torrecilla.  
Ezcaray.—José García Corral, Elías García, Lamberto Peña, Francisco Mendí, Emilio Poyard.  
Grañón.—Valentín González Marín, Félix de Melchor, Vicente González Espinosa.  
Hervías.—Isidro Alonso del Val, Bartolomé Villaverde de Pablo, Pedro Elorza Pérez.  
Herramélluri.—Esteban Ochoa, Honorio de la Iglesia, Felipe Alesanco.

Santa Eulalia Bajera.—Santiago Jiménez Garrido.  
 Santa María en Cameros.—Cesáreo Rodríguez Soldevilla.  
 Santo Domingo de la Calzada.—Alejandro del Río Villarejo, Felipe Zuazo Arenas y Máximo Bustillo Espinosa.  
 San Torcuato.—Jesús Pecina Salinas.  
 Santurde.—Francisco Montoya Aransay.  
 Santurdejo.—Santiago San Martín Martín.  
 San Vicente de la Sonsierra.—Julían Mora Pérez.  
 Sojuela.—Manuel Romero Corral.  
 Sorzano.—Liborio Castroviejo Martínez.  
 Sotés.—José Antón Hernández.  
 Soto en Cameros.—Clemente Espinosa Paulín.  
 Terroba.—Eustaquio Alderica Iñiguez.  
 Tirgo.—Elías Porres Palacios.  
 Tobía.—Patricio Orodea Manzanares.  
 Tormantos.—Isidro Ayala Zubiliaga.  
 Torrecilla en Cameros.—Carmelo Ibarra Ruiz, Ignacio Terol Benedicto y Manuel Sagast. Giménez.  
 Torrecilla sobre Alesanco.—Alfredo Orodea Manzanares.  
 Torre en Cameros.—Juan Muro Martínez.  
 Torremontalvo.—Felipe Pecina Aparicio.  
 Treviana.—Francisco Blanco Ruiz-Olalla.  
 Trevijano.—Angel Sáenz Río.  
 Tricio.—Gregorio Fernández Villasana.  
 Tudelilla.—Juan Manuel Bretón Sáenz.  
 Turruncún.—Máximo Martínez Moreno.  
 Valdemadera.—Valentín Bayo Fernández.  
 Valgañón.—Nicolás Urizarna Peña.  
 Ventosa.—Victoriano Izquierdo Pastor.  
 Ventrosa.—Feliciano Baños Orodea.  
 Viguera.—Timoteo Balmaseda Barragán.  
 Villalba de Rioja.—Galo Muga Martínez.  
 Villalobar de Rioja.—Pedro Tecedor Bañares.  
 Villamediana de Iregua.—Dámaso García Santolalla.  
 Villanueva de Cameros.—Donato Sáenz Martínez y Fructuoso Cañas Virumbrales.  
 Villar de Arnedo.—Angel Herce Espinosa.  
 Villar de Torre.—Martín Salaverri Martín.  
 Villarejo.—Prudencio Cañas Ruiz Gopegui.  
 Villarta-Quintana.—Celedonio Aguilar Eraña.  
 Villarroja.—Víctor Rada Pérez.  
 Villavelayo.—Valentín González Gómez y Calixto Martínez Hernández.  
 Villaverde de Rioja.—Pablo López Armifanzas.  
 Villoslada de Cameros.—José Sáenz Martínez y Luis Fernández García.  
 Viniegra de Abajo.—Cayo González Conde.  
 Viniegra de Arriba.—Gabriel García Burgos.  
 Zarzosa.—Matías Rodríguez Martínez.  
 Zarratón.—Valentín Terrazas García.  
 Zenzano.—Paulino Caro Sáenz.

Zorraquín.—Julían González Nieva.  
**Por don Manuel Hidalgo de Cisneros**  
 Abalos.—Luis Hornillos Uriarte.  
 Agoncillo.—Bernabé Jiménez.  
 Aguilar del Río Alhama.—Satur-nino Herrero Lapeña.  
 Ajamil.—Francisco Rodríguez Tabernero.  
 Alberite.—Martín Martínez Laguna.  
 Alcanadre.—Angel Gómez.  
 Aldeanueva de Ebro.—José Miguel García del Moral.  
 Alesanco.—Justo Prado.  
 Alesón.—Juan Gualberto Melón.

Alfaro.—Julio Octavio de Toledo y Gregorio Sesma.  
 Almarza.—Angel Moreno.  
 Anguciana.—José María Ibarnavarro.  
 Anguiano.—Bartolomé López.  
 Arenzana de Abajo.—José María López.  
 Arnedillo.—Luis Moral.  
 Arnedo.—Santiago Pérez Moreno y Julián Montiel.  
 Ausejo.—Alejandro Sáenz.  
 Bañares.—Eusebio Bravo.  
 Baños de Rioja.—Benigno Esteban.  
 Baños de Río Tobía.—José Martínez.  
 Briñas.—Félix Bezares.  
 Cabezón de Cameros.—Baltasar Sáenz de la Cámara.

Calahorra.—Luciliano Díaz Sari-biarte y José Gurrea Losantos.  
 Canales de la Sierra.—Esteban Velasco.  
 Cárdenas.—Rufino Pascual Alamos.  
 Casalarreina.—Florencio Gallego.  
 Castañares de Rioja.—Augusto Ortún.  
 Castroviejo.—José María Fernández Lacalle.  
 Cellorigo.—Ezequiel López de Silanes.  
 Cervera del Río Alhama.—Emilio José Pascual y Urbano de Santiago.  
 Cihuri.—Restituto Fernández Bodegas.  
 Cirueña.—Valentín Metola.  
 Clavijo.—José Muro.

## Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los señores Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas en los distintos Distritos de los pueblos de la provincia:

(Conclusión) - 10

PUEBLOS	Distritos y Secciones	ADJUNTOS	SUPLENTES
Albelda de Iregua.	único 1. <sup>a</sup>	D. Rufino Gómez	D. Emiliano Gómez
Id.	único 1. <sup>a</sup>	» Toribio García	» Juan Cogollar
Id.	único 2. <sup>a</sup>	» Benito García	» Felipe Martínez
Id.	único 2. <sup>a</sup>	» Arsenio Millán	» Santiago Benito Ruiz
Almarza . . . . .	único única	D. <sup>a</sup> Cesárea Calleja	D. <sup>a</sup> Eusebia Zamora
Id.	Id. Id.	» Carmen Elfas	» Carmen Valiente
Arenzana Arriba . . .	Id. Id.	D. Eimeterio Sáenz	D. Eustaquio González
Id.	Id. Id.	» Jacinto González	» Formerio Pablo
Arnedillo . . . . .	único 1. <sup>a</sup>	» Cesáreo Pérez	» Lorenzo Vicuña
Id.	único 1. <sup>a</sup>	» Zacarías Peña	» Aurelio del Pozo
Id.	único 2. <sup>a</sup>	» Bernardino Martínez	» Felipe Sáenz Burgos
Id.	único 2. <sup>a</sup>	» Vicente Pérez	» Saturnino Santolalla
Autol . . . . .	1. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Gregorio Caro	» Julián Alfaro
Id.	1. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» José María Hernández	» Modesto Baroja
Id.	1. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Serafín Gómez	» Casimiro Alfaro
Id.	1. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Jesús Martínez	» José Abad Herreros
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Dionisio Abad	» Fernando Abad
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Domingo Mallagaray	» Domingo Arnedo
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Avelino Colmenares	» Antonio Arnedo
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Blas Ibáñez	» Fidel Arnedo
Baños de Río Tobía . .	único única	» Francisco Martínez	» Faustino Zangróniz
Id.	Id. Id.	» Gregorio Jadraque	» Angel Jadraque
Bergasa . . . . .	Id. Id.	» Cirilo Argáiz	» Fernando Pérez
Id.	Id. Id.	» Cosme Alguacil	» Pío Sáinz
Bergasillas . . . . .	Id. Id.	» Guillermo Herce	» Claudio Miranda
Id.	Id. Id.	» Marcelino Arpón	» Matías Herce
Bezares . . . . .	Id. Id.	» Modesto Nájera	» Santos Nájera
Id.	Id. Id.	» Julián Sánchez	» Félix Nájera
Brieva . . . . .	Id. Id.	» León Duro	» Pedro Fernández
Id.	Id. Id.	» Juan Parra	» Zacarías Parra
Cenicero . . . . .	1. <sup>o</sup> única	D. <sup>a</sup> Prudencia Benito	D. <sup>a</sup> Demófila del Campo
Id.	1. <sup>o</sup> única	D. Eusebio Bobadilla	D. Jesús del Campo
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Daniel Artacho	D. <sup>a</sup> Felisa Zubiana
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	D. <sup>a</sup> Paula Martínez	» Teodora Zubiaur
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	D. Valentín Vasan	D. Francisco de Torre
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	D. <sup>a</sup> Felisa Abad	D. <sup>a</sup> Sixta Zubiaur
Clavijo . . . . .	único única	D. Aquilino Bastida	D. Domingo Terroba
Id.	Id. Id.	» León Blasco	» José Terroba
Cidamón . . . . .	Id. Id.	» Angel Fernández	» Gregorio Rubio
Id.	Id. Id.	» Estanislao Ledesma	» Gregorio Ruiz
Galbárruli . . . . .	Id. Id.	» Restituto Terán	» Ricardo Barahona
Id.	Id. Id.	» Sidonio Martínez	D. <sup>a</sup> Juana Martínez de Salinas
Lumbreras . . . . .	Id. Id.	» Emiliano Díaz	D. Jacinto Malo
Id.	Id. Id.	» Julián Angulo	» Julián Martínez
Manjarrés . . . . .	Id. Id.	» Celestino Velasco	» Pedro Velasco
Id.	Id. Id.	» Martín Sáenz	» Segundo Sáenz
Nájera . . . . .	1. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Santiago Pastor	» Daniel Rioja
Id.	1. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» César Ojeda	D. <sup>a</sup> María Lacalle
Id.	1. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Guzmán Vallejo	D. Leonardo Torralba
Id.	1. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Federico Serrano	D. <sup>a</sup> Milagros Barinaga
Id.	2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>	» Cándido Pascual	D. Alejandro Ruiz
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Emeterio Bajo	» Leopoldo Basarán
Id.	2. <sup>o</sup> 2. <sup>a</sup>	» Avelino López	» Antonio Ruiz
Pedroso . . . . .	único única	» Pedro Arrieta	» Gabriel Novoa
Id.	Id. Id.	» Moisés Anguiano	» Pedro Novoa
Pradillo . . . . .	Id. Id.	» Tomás Murga	» Ricardo López
Id.	Id. Id.	» Niceto Palacios	D. <sup>a</sup> Mariana Hernández
Préjano . . . . .	Id. Id.	» Carmelo Santos	D. Jesús Manso
Id.	Id. Id.	» David Ruiz	» José Jota (menor)
Robres . . . . .	Id. Id.	» Mauricio Fernández	» Gaspar Martínez
Id.	Id. Id.	» Florentino Barrio	» Ezequiel Blanco

Cordovín.—Prudencio Martínez.  
Cornago.—Vicente Vicente.  
Corporales.—Santiago Sánchez Silvestre.  
Cuzcurrita.—Narciso del Val.  
Enciso.—Gil Martínez.  
Entrena.—Julián Rudiez.  
Fonca.—Marcelino Gómez.  
Fonzaleche.—Julián Valgañón.  
Fuenmayor.—Ramón Asensio.  
Galbarruli.—Teófilo Sandoval.  
Gallinero.—José Muñoz.  
Gimileo.—Gonzalo Martínez.  
Grañón.—José Ozalla.  
Grávalos.—Esteban Jiménez.  
Haro.—Fermín San Martín y José María Godoy.  
Herce.—José María Martínez.  
Herraméluri.—Olegario Ortún.  
Hormilla.—Jesús García.

Hormilleja.—Virgiliano Gil.  
Hornillos de Cameros.—Félix Sáenz.  
Igea.—Félix Martínez Pascual.  
Jalón de Cameros.—Teodoro Blanco Blanco.  
Jubera.—Saturnino Iñiguez.  
Lagunilla de Jubera.—Melitón Ruiz.  
Larriba.—Domingo Martínez Cillero.  
Logroño.—Angel Gutiérrez Tapia, Pablo Sáenz Padilla, José María López, Luis Sáenz Badillos, Francisco Sánchez, Antonio Gonzalo, Estanislao López Romero, Fabián Prieto, Hipólito Ibáñez, Roberto Ibáñez, Luis Montes, Julián Pérez Iñigo, Mariano Ramírez, Grego-

rio Fudio, Esteban López Mayoral y Juan Evangelista Calvo Sacristán.  
Luezas.—Hilario Lozano.  
Manjarrés.—Félix Fernández.  
Mansilla.—Leonardo Cañas.  
Manzanares de Rioja.—José María Fernández.  
Matute.—Rufino Sáenz Jiménez.  
Montalvo en Cameros.—Román Sáenz.  
Munilla.—Norberto Aguirre.  
Muro de Aguas.—Guillermo Fernández.  
Nájera.—Julio Sáenz de Buruaga y Celso Ochoa.  
Nalda.—Constantino Sufategui.  
Navarrete.—Francisco Azofra.  
Nestares.—Paulino Navajas.

Ocón.—Florencio del Amo y León Tejada.  
Ojacastro.—Lucio Velasco.  
Pazuengos.—Antonio Arenas.  
Pinillos.—Gervasio González.  
Poyales.—José Jiménez.  
Pradillo.—Benigno Barrionuevo.  
Quel.—José Arnedo Escalona.  
Rabanera.—Valentín Calleja.  
El Rasillo.—Rafael Sáenz.  
El Redal.—Alejandro Sáenz de Santa María.  
Rincón de Soto.—Teodoro Torres Torres y Segundo Moreno.  
Robres del Castillo.—Antonio Galilea.  
Rodezno.—Emilio Palacios.  
Sajazarra.—Clemente Mahabe.  
San Millán de Yécora.—Manuel Cantabrana.  
Santa Eulalia Bajera.—Roberto González.  
Santa María en Cameros.—Cesáreo Rodríguez.  
Santo Domingo de la Calzada.—Domingo Arenas y Silvano Gil.  
Santurde.—Leopoldo Ortiz.  
Santurdejo.—Crispiliano Sierra.  
San Vicente.—Alejandro Monje Crespo y Emeterio Villamor.  
Soto en Cameros.—Santiago Casero.  
Terroba.—Paulino Anderica.  
Tirgo.—Feliciano García.  
Tobia.—Juan de Dios Alonso.  
Tormantos.—Isaac Ruesga.  
Torrecilla en Cameros.—Leopoldo Santaolalla.  
Treviana.—José Corcuera.  
Trevijano.—José Sáenz Rioz.  
Tudelilla.—Enrique Herce Lujo.  
Valgañón.—Agustín Sancho.  
Ventrosa.—Santiago Ariznavarreta.  
Villalba de Rioja.—Edmundo Martínez.  
Villalobar de Rioja.—Juan Gualberto García.  
Villamediana de Iregua.—Rafael García.  
Villanueva de Cameros.—Florentino Gómez.  
El Villar de Arnedo.—Francisco Ruiz Carabantes.  
Villar de Torre.—Victoriano del Pozo.  
Villarta Quintana.—Cristóbal Metola.  
Villavelayo.—Daniel Neira.  
Viniestra de Arriba.—Juan Parra.  
Zarzosa.—Juan Calleja.  
Zarratón.—Jesús Negueruela.  
Zorraquín.—Lorenzo Neila.

PUEBLOS	Distritos y Secciones		ADJUNTOS	SUPLENTE
La Santa . . . . .	único	única	D. Félix López	D. Ramón Ariño
Id.	Id.	Id.	» Juan Laserna	» Tomás Laserna
Santo Domingo . . . . .	1.º	1.ª	» Angel Morras	» Vicente Andrés
Id.	1.º	1.ª	» Salvador Sáenz	» Tomás Alonso
Id.	1.º	2.ª	» Celso Alonso	» Olegario Salazar
Id.	1.º	2.ª	» Luis Abeytua	» Epifanio Villanueva
Id.	2.º	1.ª	» Claudio Pérez	» Demetrio Vivar
Id.	2.º	1.ª	» Alfredo Poves	D.ª Concepción Acuña
Id.	2.º	2.ª	» Marcelino Batanero	D. Francisco de Asís
Id.	2.º	2.ª	» Alejandro Abad	» Doroteo Zuazo
Id.	2.º	3.ª	» Francisco Capellán	» Angel Villar
Id.	2.º	3.ª	» José María Aguilar	» Miguel Villar
San Torcuato . . . . .	único	única	» Cruz Arbeloa	» Desiderio Bravo
Id.	Id.	Id.	» Justiniano Sáenz	» Gregorio Vitores
Tirgo . . . . .	Id.	Id.	» Carlos Barahona	» Manuel Urraca
Id.	Id.	Id.	» Benito Barrio	» Juan Urraca
Tobia . . . . .	Id.	Id.	» Cecilio Orodea	» Venancio Iñiguez
Id.	Id.	Id.	» Patricio Orodea	» Agustín Peña
Tormantos . . . . .	Id.	Id.	» Ignacio Conde	» Isafas Ruesgas
Id.	Id.	Id.	» Aquilino Agüero	D.ª Antonia Zela
Torrecilla de Cameros . . . . .	único	1.ª	» Daniel Ruiz	D. Pedro Sorzano
Id.	único	1.ª	» Evaristo Sorzano	» Salustiano Sáenz de Tejada
Id.	único	2.ª	» Manuel Sagasta	» Manuel Ibáñez
Id.	único	2.ª	» Pedro Heras	» Emilio Marín
Torremontalvo . . . . .	único	única	» Pablo López	» Lázaro Martínez
Id.	Id.	Id.	» Pablo Anguiano	» Florentino Mendoza
Uruñuela . . . . .	Id.	Id.	» Doroteo Alocen	» Severino Alarcía
Id.	Id.	Id.	» Benito Rubín	» Marco Ibáñez
Valgañón . . . . .	Id.	Id.	» Angel Repes	» Pedro Peña
Id.	Id.	Id.	» Máximo Corral	» Francisco Agustín
Ventrosa . . . . .	Id.	Id.	» Edilberto Bernáldez	» José García
Id.	Id.	Id.	» Vicente Sáinz	» Celedonio Blázquez
Villar de Arnedo . . . . .	único	1.ª	D.ª María Cruz Aguilar	» Florentino Vea
Id.	único	1.ª	D. Primitivo Alcalde	» José Vea
Id.	único	2.ª	» Gregorio Alcalde	D.ª María Zapata
Id.	único	2.ª	» Luis Alcalde	D. Ignacio Vea Vea
Villalba de Rioja . . . . .	único	única	» Pantaleón Pérez	» Laureano Dulanto
Id.	Id.	Id.	» Florencio Ramírez	» Marcelino Fernández
Villanueva de Cameros . . . . .	Id.	Id.	D.ª Luisa Martín	» Andrés Barrón
Id.	Id.	Id.	» Agustina Morenas	» Francisco Gutiérrez de Pablo
Villarta Quintana . . . . .	Id.	Id.	D. Proceso Barrio	» Abundio Martínez
Id.	Id.	Id.	» Saturnino Urbina	» Alberto Cárcamo
Villarejo . . . . .	Id.	Id.	» Gregorio Valgañón	» Cecilio Ruiz de Gopegui
Id.	Id.	Id.	» Isidro Sáinz	» Julián Sierra
Villaverde . . . . .	Id.	Id.	» Fructuoso Armas	» Alejandro Tobías
Id.	Id.	Id.	» Rafael Armas	» Manuel Ureta
Zarratón . . . . .	Id.	Id.	D.ª Aurora Madrigal	» Julián Lumberas
Id.	Id.	Id.	D. Pedro Huidobro	» Valeriano Lumberas
Zenzano . . . . .	Id.	Id.	» Gumersindo Fernández	» Francisco Pascual
Id.	Id.	Id.	» Pantaleón Caro	» Tomás Sáenz

Modificaciones

Calahorra . . . . .	1.º	1.ª	Adjunto suplente	D. Jesús Alvarez
Id.	1.º	4.ª	» propietario	» Manuel Adán
Id.	1.º	5.ª	» suplente	» José Martín López
Id.	3.º	2.ª	» propietario	» Eusebio San Ildefonso
Logroño . . . . .	1.º	1.ª	» »	D.ª Epifania Manso Amurrio
Id.	1.º	2.ª	» suplente	» Adoración López
Id.	1.º	4.ª	» propietario	D. Victoriano Manero
Id.	1.º	5.ª	» »	D.ª Josefa Mancisidor
Id.	2.º	3.ª	» suplente	D. Gabino Zurbano
Id.	2.º	4.ª	» »	» José López
Id.	3.º	4.ª	» »	D.ª Julia López
Id.	6.º	4.ª	» »	» Candelas López
Id.	6.º	6.ª	» »	D. Basilio Gurrea Ortiz de Zárate

Santa María en Cameros.—Cesáreo Rodríguez.  
Santo Domingo de la Calzada.—Domingo Arenas y Silvano Gil.  
Santurde.—Leopoldo Ortiz.  
Santurdejo.—Crispiliano Sierra.  
San Vicente.—Alejandro Monje Crespo y Emeterio Villamor.  
Soto en Cameros.—Santiago Casero.  
Terroba.—Paulino Anderica.  
Tirgo.—Feliciano García.  
Tobia.—Juan de Dios Alonso.  
Tormantos.—Isaac Ruesga.  
Torrecilla en Cameros.—Leopoldo Santaolalla.  
Treviana.—José Corcuera.  
Trevijano.—José Sáenz Rioz.  
Tudelilla.—Enrique Herce Lujo.  
Valgañón.—Agustín Sancho.  
Ventrosa.—Santiago Ariznavarreta.  
Villalba de Rioja.—Edmundo Martínez.  
Villalobar de Rioja.—Juan Gualberto García.  
Villamediana de Iregua.—Rafael García.  
Villanueva de Cameros.—Florentino Gómez.  
El Villar de Arnedo.—Francisco Ruiz Carabantes.  
Villar de Torre.—Victoriano del Pozo.  
Villarta Quintana.—Cristóbal Metola.  
Villavelayo.—Daniel Neira.  
Viniestra de Arriba.—Juan Parra.  
Zarzosa.—Juan Calleja.  
Zarratón.—Jesús Negueruela.  
Zorraquín.—Lorenzo Neila.

**Por don Alejandro Gallego Benito**

Santo Domingo de la Calzada.—Tomás Pineda Busto, Agustín Olmos Blanco.  
Bañares.—Antonio Palacios López, Constantino Amilburu, Serafín Calvo.  
Baños de Rioja.—Domingo Espinosa, Benigno Esteban Torres.  
Cirueña.—Juan Cruz Melchor, Perfecto Díez Valgañón, Justo Azofra Díez.  
Corporales.—Emilio Zuazo García, Teófilo Torrecilla.  
Ezcaray.—José García Corral, Elías García, Lamberto Peña, Francisco Mendi, Emilio Poyard.  
Grañón.—Valentín González Marín, Félix de Melchor, Vicente González Espinosa.  
Hervías.—Isidro Alonso del Val, Bartolomé Villaverde de Pablo, Pedro Elorza Pérez.  
Herraméluri.—Esteban Ochoa, Honorio de la Iglesia, Felipe Alesanco.

- Leiva.—Blas Díez Benito, Gerardo Marín Benito, Nicolás Oribe.
- Manzanares.—Amós Leiva, Ricardo Narro, José Lerena Sagredo.
- Ojacastro.—Lucio Velasco, Ignacio Agustín Azarrulla.
- Pazuengos.—Segundo Santa María, Domingo Santa María Peña.
- San Millán de Yécora.—Francisco Díez San Millán, Miguel Martínez.
- San Torcuato.—Basilio Lumberras, José García Angulo.
- Santurde.—Felipe San Martín, Máximo Aransay, Fortunato Esteban.
- Santurdejo.—Santos Villanueva.
- Aransay.—Victor Díez, Eduardo Herreros, Juan Díez.
- Tormantos.—Roberto Varona, Juan Fidel Varona, Emilio Varona.
- Valgañón.—Laurentino Fernández, Adrián Peña, Antonio Sierra.
- Villalobar.—Vidal Hernández Ortún.
- Villarta.—José Pérez y Pérez, Juan Molino Jorge.
- Zorraquín.—Severiano Monje Moral, Julián Gonzalo y Gonzalo, Domingo Monge Moral.
- Haro.—Emeterio Eguiluz, Justo Aguirre, Segundo Ogueta, Augusto García Pérez, Víctor García Medina, Pedro Pablo Santa María Pérez, Pablo Robles Casalinas.
- Abalos.—Benigno Ruiz.
- Anguciana.—Pedro Marín, Manuel Samaniego Pérez, Roque Mendoza.
- Briñas.—Pablo Pereda, Víctor Alonso, Lorenzo Gómez, Luis Salazar.
- Briones.—Angel Rodríguez, Alejandro Desde, Ruperto Bilbao, Matías Uralde, Julio Gallego.
- Casalarreina.—Federico Ledesma, Conrado Pérez, Florencio Gallego.
- Castañares.—Arsenio Osteategui, Juan Ramón Deheso, Fermín Ibáñez, Clemente García, Cecilio López, Pedro Arrieta.
- Cihuri.—Julio Mendoza, Miguel Leal, Eloy Mendoza Fernández.
- Cuzcurrita.—Julián Salazar, Antonino Díez, Ildefonso Barona.
- Foncea.—Estanislao Porres, Lucino Pérez.
- Fonzaleche.—Eulogio Abaigar, Julián Valgañón Castillo, Felipe Abaigar.
- Galbárruli.—Leandro Salinas Abecía, Aniceto Gómez Arrieta, Leandro Salinas.
- Gimileo.—Gonzalo Martínez.
- Ochánduri.—Ricardo Pérez, Placeres Barrasa, Julio Ruiz, Baldomero Ruiz.
- Ollauri.—Pablo Galarreta Ruiz, Juan Cruz Maleta Alonso.
- Rodezno.—Ticiano Galarreta, Francisco Gutiérrez.
- Sajazarra.—Faustino Rojas, Angel Castillo, Claudio Riaño, Ignacio Martínez Cuende, Eugenio Arnáez Calle.
- San Asensio.—Conrado Monasterio, Benigno Metola Aldama, Paulino Abalos, Antonio Espinosa, Arturo Torres, Dionisio Abalos.
- San Vicente de la Sonsierra.—Victoriano Martínez, Alejandro Monje, Julián Mora.
- Tirgo.—Lucas Moneo López, Pedro Martínez y Martínez.
- Treviana.—Demetrio Cantabrana, Federico Ortiz Ruiz, Santiago Ortiz Guenes, Francisco Blanco, Eloy Angulo Sáenz.
- Zarratón.—Julio Jorqui Veramendi, Enrique Bañuelos, Valentín Terrazas García.
- Nájera.—Benito Ruiz Villoslada, Pablo Noguerado, Antonio Ruiz, Luis Ruiz, Ladislao Moreno.
- Alesanco.—Emilio Cereceda, Tiburcio Hierro Teo, Angel Bañares.
- Alesón.—Severo García, Pedro García.
- Anguiano.—Juan Díez Rubio, Dámaso Ibáñez, Andrés Romero, Aurelio Romero.
- Arenzana de Abajo.—Toribio Prado Fernández, Benigno Moral.
- Arenzana de Arriba.—José María García González.
- Azofra.—Lucio Martínez, Toribio Fernández.
- Baños de Río Tobía.—Manuel Ortiz, Pedro Ortiz, Cirilo Villoslada.
- Berceo.—Rufo Prado Heredia, Ismael López Lerena.
- Brieva de Cameros.—Juan Para Fernández, Andrés Martínez, Angel García del Valle.
- Camprovín.—Juan Anguiano, Domiciano Ibáñez.
- Canales de la Sierra.—Luis Domínguez, Cirilo Blanco, Ildefonso López Blanco.
- Canillas de Río Tuerto.—Biviano Zuazo.
- Cañas.—Angel Romero, Gabriel de Corta, Cipriano de Corta, Pedro Gascón.
- Cárdenas.—Gerardo Terreros Pérez, Leoncio Martínez.
- Cordovín.—Dámaso Martínez, Marcial Manzanares, Fornerio Manzanares.
- Estollo.—José Sáenz, Benito Franco, Isidoro Villar, Juan Sáenz.
- Hormilla.—Avelino Fernández.
- Hormilleja.—Fermín Ayala, Elías Villar Ayala.
- Huércanos.—Juan de Dios Castroviejo, Leovigildo Terreros, Arturo Capellán.
- Ledesma de la Cogolla.—Emilio Pérez.
- Mansilla.—Martiniano Cordero, Víctor Fernández, Francisco Medel.
- San Millán de la Cogolla.—Fernando López Andrés, Julio Ureta, Basilio Fernández.
- Santa Coloma.—Basilio González, David Martínez.
- Tobía.—Agustín Peña.
- Torrecilla sobre Alesanco.—Francisco Ugarte, Benigno Ibarra, Aurelio Nieto.
- Tricio.—Gregorio Fernández Asensio, Venancio Solozábal.
- Uruñuela.—Antonio Sáenz Amezuga, Cipriano Benito Corcuera, Juan Zamora.
- Ventosa.—Félix Pérez, Victoriano Izquierdo, Emeterio Alesón, Modesto Nestares, Adolfo Capellán.
- Villar de Torre.—Gervasio Merino, Luis Martínez Azofra.
- Villarejo.—Martín Salaverri.
- Villavelayo.—Pedro Gutiérrez, Crescencio Benito.
- Villaverde de Rioja.—Teodoro Hervías Baños.
- Viniestra de Arriba.—Paulino García, Mauro Muro Valgañón, Eustaquio María Duro.
- Torrecilla de Cameros.—Fortunato Huerta, Juan Seoane Cas-
- tila, Tomás Martínez, Leopoldo Santolaya.
- Ajamil.—Guillermo Metola, Manuel Martínez.
- Almarza de Cameros.—Juan Rubio, Antonio Calleja, Doroteo García Yanguas.
- Gallinero de Cameros.—Manuel de la Fuente, Víctor Ibáñez.
- Jalón de Cameros.—Guillermo Metola, Jacinto Malo, Florentino Domínguez, Bernardo Fernández.
- Laguna de Cameros.—Víctor Martínez Arnedo, Alejandro Pascual, Félix Martínez, Matías Ruiz, Florentino Jiménez.
- Lumbreras.—Cecilio Muro.
- Montalvo de Cameros.—Valero Metola Pinillo, Anastasio Sáenz, Julián Sáenz.
- Nieva en Cameros.—Miguel Vaqueiro Sáenz, Ceferino Fernández, Eleuterio Barrios Fernández.
- Pinillos.—Raimundo Velilla, Pedro Lacalle.
- Pradillo.—Manuel de la Fuente, Ricardo Pancorbo Ramírez, Benigno Barrionuevo.
- Rabanera.—Guillermo Metola Vivar, Libio Laguna, Valentín Calleja.
- El Rasillo.—José Valguevara, Manuel García.
- San Román de Cameros.—Justo García Lahera, Valero Metola Vivar.
- Santa María de Cameros.—Francisco Martínez, Cipriano Díez Benito.
- Villanueva de Cameros.—Basilio Fernández Tejada.
- Logroño.—José Zapata Viguera, Ricardo Gil Díez, José Jiménez Medrano, José Díaz Herce, Moisés Torrealba Murillo, Luis Navas Lizarbe, Florencio Sáenz Ezquerro, Graciano González Pajares, Arsenio Palacios López, Ciriaco Gómez, Juan Salvador, Jesús Bonafuente, Ramiro Alamos, Manuel Ruiz, Dionisio Azcona, Epifanio Martínez Ezquerro, José Melón Llaca, Donato Mayoral, Aquilino Marín, Eduardo Lázaro García, Agustín Santa María, Ricardo Huidobro, Hilario Erráziz, Eliseo Gómez, Francisco Eraso, Angel Martínez, Manuel Sáinz Marco, Domingo Gallego, Emilio Ugarte, Francisco Sáenz Medrano, Luis Vidal Hernández, David Uruñuela, Timoteo Rojo, Gregorio Lozano, José Estefanía, Segundo Ruiz Gandiaga, Eladio Bezares Merino, José María Moreno Aizpirúa, Rafael Aldazábal, Jorge Palomo, Segundo Royo.
- Agoncillo.—Santiago Royo Hurtado.
- Albelda de Iregua.—Leandro Vallejo Ruiz.
- Cenicero.—César Canton, Estanislao del Campo, Ernesto Montejo.
- Daroca.—Pedro Martínez, José García.
- Entrena.—Roque Ezcurra Pinedo, Justo Barriobero, Matías Pérez Ortuño.
- Fuenmayor.—Crescencio Castillo, Longinos Fernández Pinedo.
- Hornos de Moncalvillo.—Vicente Martínez, Esteban Pérez.
- Lardero.—Félix Sampedro.
- Medrano.—Donato Arte, Esteban Pérez, Eulogio Ruiz.
- Nalda.—Segundo Viguera, San-
- tiago Lázaro Gómez, Lauro Ibáñez Fonseca.
- Navarrete.—Tomás Martínez Santos, Manuel Huidobro, Segundo Fajardo.
- Ribafrecha.—Serafín Soto, Pedro Nicolás, Miguel Moreno.
- Sojuela.—Miguel Zapatel, José Romero, Valentín Rodrigo.
- Sorzano.—Santiago Gaviria, Martín Andrés, Adelaido Navajas.
- Sotés.—Amador Pérez, Francisco Bellido.
- Viguera.—Ruperto Eguizábal, Gregorio Eguizábal, Leopoldo Marín.
- Alfaro.—Dionisio Zapatero, José Va, Pedro de la Torre, Domingo Ladrón.
- Aldeanueva.—Sebastián Ruiz.
- Rincón de Soto.—José Samaniego, Manuel San Martín, Francisco Sobrino.
- Arnedo.—Máximo Arancón.
- Bergasa.—Juan Bretón Díez, Fermín Argáiz.
- Corera.—Clemente Cadarso.
- Enciso.—Benito Marín, Vicente Santaolaya.
- Galilea.—José de la Prida, Jesús Malo, Pedro Eguizábal Cenzano.
- Herce.—Benito Marín, Victoriano Lorente, Félix Juan Martínez Ortigosa.
- Munilla.—Manuel Miguel, Juan Miguel.
- Ocón.—Lorenzo Morales, José Gil Rubio.
- Préjano.—Florencio Diago.
- El Redal.—Gonzalo Fernández, José María Ruiz Rodríguez.
- Santa Eulalia Bajera.—Eduardo de la Fuente y Blanco.
- Tudelilla.—Blas Díez Samaniego.
- Turruncún.—Tomás Giménez.
- Villar de Arnedo.—Felipe Pastor Lejárraga.
- Villarroya.—Eugenio Giménez Pérez, Eulogio Cordón Ezquerro.
- Calahorra.—Roberto Olagüenaga Sáinz, José López, Luis García del Moral, Pedro Ortúzar Cuende, Santiago Díaz, Lucio Díez, Pedro Echenique.
- Alcanadre.—Angel Díez, Félix Díez, Antonio Torre Royo, Tomás Maestro Royo.
- Ausejo.—Julio Pérez, Juan Gil.
- Autol.—Luis Hernández.
- Pradejón.—Saturnino Ezquerro, Jesús Fernández, José Fernández Ezquerro.
- Cervera.—José Rubio, Jesús Rubio, Teodoro Rubio, Angel Rubio, Juan Manuel Zapatero.
- Aguilar del Río Alhama.—Félix Giménez Ruiz.
- Cornago.—Esteban Manuel Cardenal.
- Grávalos.—Pío Río Caro, Carmelo Escudero, Evaristo Giménez.
- Igea.—Arturo Martínez, Francisco Llorente, José Benito Navas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los electores y de las Mesas electorales.

Vista comunicación del señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Briones, se autorizó a la misma para que pueda hacer nueva designación de local en una de las Escuelas públicas de aquella villa donde ha de establecerse el Colegio del 2.º distrito, por no hallarse en condiciones de seguridad el edificio anteriormente designado, de-

biendo cumplirse, con la mayor urgencia, todos los trámites determinados en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley Electoral, remitiendo la designación del local al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL antes del día de la elección.

Logroño, trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, *Filiberto Arrontes*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

**Administración de Justicia**

EDICTO 3235

Por el presente edicto, se cita llama y emplaza a Salvador Gil, que aparece ser vecino de Sangonera la Seca, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal por virtud de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 188-1933, por estafa, contra Enrique Molina y otros, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

También por medio del presente se hacen los ofrecimientos que determina mencionado artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la casa Okel y Compañía, domiciliada en Londres, como perjudicada que aparece en mencionada causa.

Dado en Logroño, a 4 de noviembre de 1933.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

EDICTO 3236

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Alonso Vázquez, que se hallaba domiciliado en esta ciudad, Murrieta 55, segundo, derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a ser oído en el sumario 261-1933 que se sigue en este Juzgado por falsificación y estafa, apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño, a 4 de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

**CEDULA DE CITACION**

3249

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido don José Luis Ponce de León Beloso, en proveído de hoy dictado en el sumario 22 de este año, por el delito de hurto de un semoviente seguido contra Martina Valdés Larralde, se cita por la presente a Martín Jiménez Berrio, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrecilla en Cameros, a 6 de noviembre de 1933.—José Luis Ponce de León Beloso.—P. S. M., El Secretario judicial, Bonifacio M. Pinillos.

EDICTO 3234

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 46 de orden del año 1922, sobre hurto, contra Vicente Santa María Zorzano, de 17 años entonces, hijo de Nicolás y de María, soltero, natural de Logroño, vecino de Alberite, peón, se deja sin efecto la rebeldía declarada de dicho sumariado, por haberse reputado falta el hecho por auto de 27 de octubre del año actual dictado por la Audiencia Provincial de esta capital, y disponiendo se haga público por medio de la prensa oficial.

Dado en Logroño, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

**Administración Municipal**

EDICTO 3265

Se halla depositado en esta Alcaldía un novillo presentado por varios vecinos, los que le hallaron abandonado en el término de «Valpierre», de esta jurisdicción, cuyas señas son: de dos años, pelo negro, con una muesca en la oreja derecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días se persone a recogerle su dueño, previa su justificación bastante y pago de los gastos causados, le será entregado.

Azofra, a 11 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Perpetuo Cantera.

EDICTO 3179

Don Rufino Ameyugo Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fonza-leche,

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento general para satisfacer con él los trabajos o jornales invertidos en la formación del Catastro parcelario de este Municipio durante la campaña de los años de 1932 y 1933, y que según el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1928 está autorizado el mismo a tal fin; éste, queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como hacendados forasteros.

Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldía dentro del plazo señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Fonza-leche, 1.º de noviembre de 1933.—El Alcalde, Rufino Ameyugo.

**SUBASTAS DE PRODUCTOS FORESTALES**

Ayuntamiento de Villanueva de Cameros 3268

Relación de los productos maderables y leñosos señalados con el marco oficial del Distrito, en el monte «Ollano», de esta jurisdicción, concedidos por la Superioridad, que han de enajenarse en cuarta subasta, con la rebaja del 25 por 100 con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 83 y 84 del 13 y 15 de julio último y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

TABACION	Pesetas	
	1.057'50	731'25
Día, mes y hora de las subastas	a las 10 de la mañana	600
	a las 10 y media	450
	a las 11	675
	a las 11 y media	
	a las 12	
L E Ñ A S	Gruesas	39
	Banales Estéreos	100
Metros cubicos	Gruesas	250
	Estéreos	200
Número de árboles	Gruesas	150
	Estéreos	130
Núm. del lote	Gruesas	90
	Estéreos	Limpia
Clase	Gruesas	Haya
	Estéreos	Roble

Villanueva de Cameros, a 10 de noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, Julián Terroba.—P. S. M.: El Secretario, Damián Cosme Sáinz.

**Ayuntamiento de Canales de la Sierra**

3251

El día 21 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, con intervalo de treinta minutos cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las terceras subastas de productos forestales, que a continuación se expresan, hecha la rebaja acordada.

En el monte «Hayedo», primera, 100 árboles de roble en 350 pesetas; segunda, 40 pinos maderables en 3.859'80, y tercera, 40 hayas o bardones en 1.025'30, bajo las condiciones que se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales de la Sierra, 30 octubre de 1933.—El Alcalde, Luis Domínguez.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Documentos para el año 1934

Por plazo de diez días:

3238. Soto en Cameros.—La matrícula industrial.—7 noviembre.

3227. Santo Domingo de la Calzada.—En horas hábiles, la matrícula industrial.—9 noviembre.

3241.—Mansilla de la Sierra.—La matrícula industrial.—9 noviembre.

Por plazo reglamentario:

3219. Aguilar del río Alhama.—La matrícula de industrias, comercio y profesiones y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo.

3242. Ausejo.—La matrícula industrial.—10 noviembre.

3254. Hormilleja.—El repartimiento individual de contribución territorial riqueza rústica, el padrón de edificios y solares, de matrícula industrial y el proyecto de presupuesto ordinario.—28 octubre.

Por varios plazos:

3220. Bezares.—Por ocho días, los repartos de contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares; el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo, por ocho días, y otros ocho siguientes para reclamaciones.—6 noviembre.

3232. Alcanadre.—El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934 35, por quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.—9 noviembre.

3240. Navarrete.—Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto ordinario, por ocho días.—7 noviembre.

3224. Canales de la Sierra.—El repartimiento individual de rústica y pecuaria, por ocho días; la matrícula de industrial, por diez días.—9 noviembre.

3252. Santo Domingo de la Calzada.—Por ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo.—10 noviembre.

3197. Anguciana.—Por quince días, el proyecto de presupuesto para el año próximo.—5 noviembre.

## Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
2211	Lope Torres Pérez	18 agosto 1933	12 102	Caza	Matute
2212	Félix Gómez Martínez	"	13	"	Munilla
2213	Saturnino Manrique	"	10 1499	"	Haro
2214	José Francia Sáenz	"	13 5322	"	Logroño
2215	Pascual Gutiérrez Cañas	"	13 323	"	Cihuri
2216	Amancio Peciña Riaño	"	13 112	"	San Torcuato
2217	Vicente Benés Benés	"	13 180	"	"
2218	Carmelo Díaz García	"	13 262	"	Munilla
2219	Claudio Mayoral y Mayoral	"	13 95	"	Hornos
2220	Manuel Jiménez Nuez	"	10 11	"	Briones
2221	Esteban Zorzano Ortiz	"	9 5519	"	Logroño
2222	Agustín Facerías Sales	"	13 20620	"	"
2223	Felipe Balmaseda del Río	"	13 161	"	Haro
2224	Bernabé San Pedro Nicolás	"	12 87	"	Lardero
2225	Sebastián Nalda Etayo	"	13 193	"	"
2226	Cándido Burgos Velasco	"	13 145	"	Agoncillo
2227	Félix Palacios Díez	"	13 281	"	Ausejo
2228	Juan González Montenegro	"	12 27	"	Medrano
2229	Julio Díaz Medina	"	13 1817	"	Haro
2230	José Segura	"	13 5415	"	Logroño
2231	Jesús Segura Rodríguez	"	10 13025	"	"
2232	Teodoro Mendi L. Dávalos	"	12 2564	"	Santo Domingo
2233	Faustino González Angulo	"	13 1587	"	Nájera
2234	Gregorio Reinares Sáenz	"	13 221	"	"
2235	Teodoro Moreno Pascual	"	13 7438	"	Logroño
2236	José María M. Sáenz	"	9 6438	"	Haro
2237	Salvador Revuelta Revuelta	19	13 26252	"	"
2238	Vicente Marco Delgado	"	13 108	"	Torrecilla
2239	Victor Yécora Herrero	"	13 259	"	Lagunilla
2240	Leandro Ardanza Angulo	"	6 4666	"	Haro
2241	Guillermo Fernández Ruiz	"	13 73	"	Jubera
2242	Juan Cruz Barrio Martínez	"	13 196	"	Galilea
2243	Antonio Tobajas Martínez	"	13 577	"	Munilla
2244	Ciriaco Martínez Gutiérrez	"	13 130	"	Agoncillo
2245	Miguel Ibáñez Fernández	"	13 4	"	Logroño
2246	Felipe Moreno Palacios	"	12 1182	"	"
2247	Amador Castillo Barrasa	"	13 193	"	Fonzaleche
2248	Luis Loza Arregui	"	13 93	"	Cañas
2249	Jacinto Mahave Merino	"	13 102	"	"
2250	Félix Mayoral Mayoral	"	13 55	"	Hornos
2251	Jacinto Fernández García	"	13 746	"	Anguiano
2252	Félix H. Pastor Pisón	"	15 156	"	Santurde
2253	Sabino Pérez Rabanera	"	12 17323	"	Logroño
2254	Quintín Martínez Salazar	"	12 6054	"	"
2255	Joaquín Orde Ruiz	"	11 139	"	Fuenmayor
2256	Manuel Ruiz García	"	13 107	"	Nestares
2257	Manuel Nájera Rodríguez	"	13 163	"	Ortigosa
2258	Santiago Martínez Martínez	"	13 296	"	Hormilla
2259	Pedro Fernández Pérez	"	13 153	"	Manjarrés
2260	Angel Alonso Navarro	"	13 640	"	Lardero
2261	Antonio Alonso Navarro	"	13 51	"	"
2262	Valero San Pedro Omatos	"	13 695	"	"
2263	Nemesio Abajo González	"	15 2268	"	Calahorra
2264	Benito León Barco	"	13 313	"	"
2265	Mariano Galán Piera	"	15 2310	"	"
2266	Ignacio Vega Hierro	"	12 6760	"	"
2267	Florentino López Matute	"	12 3610	"	Alfaro
2268	Máximo Leza Leza	21	13 373	"	Urñueta
2269	Ventura Rivera Baños	"	13 1044	"	Cenicero
2270	Buenaventura Lobato Lacalle	"	14 127	"	Baños de río Tobía
2271	Francisco Frías Martínez	"	13 650	"	"
2272	Cándido Guerra Mangado	"	13 648	"	"
2273	Leandro Martínez Matute	"	12 27	"	Munilla
2274	Antonio Matute Guardia	"	12 12	"	"
2275	Luis García Alesanco	"	12 198	"	San Andrés del Valle
2276	Pedro García García	"	13 2523	"	Haro
2277	José García Corral	"	13 71	"	Ezcaray
2278	Hermenegildo Valgañón	"	12 1064	"	"
2279	Marcelino Gómez Ortúzar	"	12 27786	"	Villar de Torre
2280	Eusebio Palacios Herce	"	13 174	"	Agoncillo
2281	Manuel Langarica Pinillos	"	13 34999	"	Logroño
2282	Máximo García Sáenz	"	13 121	"	Anguiano
2283	Faustino Ruiz Delgado	"	12 285	"	Villamediana
2284	Victoriano Martínez García	"	13 26193	"	"
2285	Santos Frías Martínez	"	13 276	"	Autol
2286	Alberto Herce Cabredo	"		"	Logroño
2287	Pedro López Elizalde	22	Jefe Guardia Municipal 12 403	Arma gratuita	Navarrete
2288	Juan Pérez Sáez	"	11 106	Caza	Azofra
2289	Andrés Lozano Gandés	"	13 166	"	Soto de Cameros
2290	Jacinto Ramírez Peciña	"	13 972	"	Peciña
2291	Francisco Moreno Blanco	"	13 16	"	Larriba